

DEMOCRACIA

EN

Letras

2023

Año 3, núm. 4, 2023

Julio-diciembre 2022
Chetumal, Quintana Roo
Publicación Semestral

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA DEL IEQROO



CONSEJO GENERAL

CONSEJERÍA ELECTORAL

Consejera Presidenta

Mtra. Rubí Pacheco Pérez

Consejeras y Consejeros Electorales

Mtro. Adrián Amilcar Sauri Manzanilla

Mtra. Elizabeth Arredondo Gorocica

Dr. Juan César Hernández Cruz

Mtra. Claudia Ávila Graham

Mtra. Maise Lorena Contreras Briceño

Lic. María Salomé Medina Montaña

Secretaría Ejecutiva

Mtra. Dreyde Carolina Anguiano Villanueva

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lic. Oscar Eduardo Bernal Ávalos

PARTIDO DEL TRABAJO

Lic. María Teresa Montero Herrera

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Tec. Juan Alberto Manzanilla Lagos

MOVIMIENTO CIUDADANO

Lic. Luis Enrique Cámara Villanueva

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. Emmanuel Torres Yah

MORENA

Lic. Héctor Rosendo Pulido González

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lic. Benjamín Trinidad Vaca González

MOVIMIENTO APOYO SOCIAL

Lic. José Antonio Monroy Mañón

JUNTA GENERAL

Consejera Presidenta

Mtra. Rubí Pacheco Pérez

Director de Administración

Lic. Víctor Interián López

Director de Partidos Políticos

Lic. José Juan Calderón Maldonado

Director Jurídico

Mtro. Juan Enrique Serrano

Directora de Cultura Política

Mtra. Dalia Yasmín Samaniego Cibrián

Directora de Organización

Lic. Ana Graciela Vidal Pérez

Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Archivo Electoral

Mtra. María Beatriz Robles Martínez

Titular de la Unidad Técnica de Informática y Estadística

Lic. Juan Francisco Ayuso Sánchez

Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social

Lic. José Alfredo Figueroa Orea

Secretaría Ejecutiva

Mtra. Dreyde Carolina Anguiano Villanueva

Titular Órgano Interno De Control

C.P.C. José Gabriel Polanco Bueno

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ELECTORALES

Mtro. Adrián Amílcar Sauri Manzanilla
Presidente de la Comisión

Mtra. Elizabeth Arredondo Gorocica
Consejera Electoral

Dr. Juan César Hernández Cruz
Consejero Electoral

Representante del PAN

Representante del PRD

Representante del PT

Mtra. María Beatriz Robles Martínez
Secretaria Técnica

COMITÉ EDITORIAL

Presidenta

Mtra. María Beatriz Robles Martínez

Integrantes

Lic. Alfredo Figueroa Orea

Lic. Juan Francisco Ayuso Sánchez

Secretaria técnica

Mtra. Elena Concepción Hernández Contreras

Gestión de contenidos

Mtro. Jonatán Quintal Soler

Democracia en Letras, Año 3, Núm. 4, julio-diciembre 2022, es una publicación semestral del Instituto Electoral de Quintana Roo, Av. Calzada Veracruz núm. 121, entre Lázaro Cárdenas y Chapultepec, Col. Barrio Bravo, C.P. 77098, Chetumal, Quintana Roo. Tels. 983 832 1920 y 983 832 8999 ext. 122. Correo electrónico: transparencia@ieqroo.com.mx Página electrónica: https://www.ieqroo.org.mx/dem_letras.html Editora responsable: María Beatriz Robles Martínez. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: 04-2023-091512530900-102, ISSN: en trámite, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Licitud de título y contenido: en trámite, otorgado por la Secretaría de Gobernación. Responsable de la actualización de este sitio: Juan Francisco Ayuso Sánchez. Fecha de última modificación: 06 de marzo de 2023.

Plumas Negras Editorial

Diseño editorial y corrección de estilo
Coacalco de Berriozábal, Estado de México, México
plumasnegraseditorial@gmail.com

- 03** **ÍNDICE**
- 04** **EDITORIAL**
Mtra. Rubí Pacheco Pérez
- 06** **¡ENTÉRATE!**
- 21** **VISIÓN EXPERTA**
Interpretación del alcance de los conceptos de propaganda gubernamental y principio de imparcialidad: de la iniciativa al control judicial
Mtra. Nora Maricela García Huitrón
- Autonomía presupuestal del organismo público local electoral en Quintana Roo ¿cómo ejercerla ante los recortes presupuestales en los estados?
Lic. Mario Humberto Ceballos
- 28** **ALIADOS DEMÓCRATAS**
Transparencia y participación ciudadana, imprescindibles para la rendición de cuentas
Licda. Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman
- De la educación cívica al reconocimiento de ciudadanía: la consulta para niñas, niños y adolescentes
Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez
- 35** **EXPRESIONES DE MUJER**
Modo honesto de vivir como requisito de elegibilidad. ¿Su cumplimiento se ciñe a la gravedad de la conducta y a la temporalidad establecida en la sentencia para su inscripción en el registro nacional y estatal de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género?
Mtra. Elizabeth Arredondo Gorocica
- La violencia política contra las mujeres en razón de género: un obstáculo para una democracia paritaria efectiva
Mtra. María Hadad Castillo
- 46** **UNA MIRADA AL PASADO**
Análisis de la consolidación de la paridad de género desde el Congreso Constituyente hasta la XVII Legislatura del estado de Quintana Roo
Lic. Rafael Requena Estrada
- 50** **AQUÍ ENTRE NOS**
- 52** **LA OPINIÓN DE LOS PARTIDOS**
Retos y desafíos para el PAN en Quintana Roo
Lic. Fausto Canto García
- 57** **NUESTRA GENTE**
- 59** **NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS**
- 61** **DESCUBRE QUINTANA ROO**



Saludo afectuosamente a todas y todos, mi nombre es Rubí Pacheco Pérez, en agosto del año 2022, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral me designó como Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) por un periodo de siete años, encargo en el que me desempeño desde el tres de noviembre de dicho año; en el breve tiempo que llevo en funciones he podido conocer, en lo general, al personal del Instituto, a representantes de los Partidos Políticos que forman parte del Consejo General, a aliados estratégicos de instituciones diversas con quienes colaboramos, entre un gran número de ciudadanas y ciudadanos, todas personas valiosas y con un amplio interés en los objetivos institucionales. Es un honor para su servidora sumarme al equipo de colaboradores del IEQROO, quienes tenemos la responsabilidad y la fortuna de servir, en el ámbito territorial que corresponde, al estado mexicano en algunas de sus tareas más nobles, garantizar el derecho a votar y ser votado de las y los ciudadanos a través de la organización de elecciones, la construcción de ciudadanía a través del fomento de la cultura política y el fortalecimiento del sistema democrático, entre otras.

Acerca del contenido

En este número de la revista **La Democracia en Letras** contamos con la participación del personal del Instituto, Alfredo Figueroa Orea, Titular de la Unidad de Comunicación Social aporta diversas noticias de interés en la sección **iEntérate!**, asimismo, se conocerá la trayectoria laboral y superación profesional de nuestro compañero Carlos Ernesto Álvarez Jaimes, Profesional de Servicios de la Unidad Técnica de Informática y Estadística, en la sección **Nuestra Gente**.

Colaboran también importantes aliados estratégicos que exponen sus puntos de vista en las siguientes temáticas: En la sección **Visión Experta**, Nora Maricela García Huitrón, Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, aborda la interpretación del alcance de los conceptos de propaganda gubernamental y principio de imparcialidad, de la iniciativa al control Judicial; además, Mario Humberto Ceballos Magaña, Jefe de la Unidad de Capacitación e Investigación del Tribunal Electoral de Quintana Roo, nos habla acerca de cómo ejercer la autonomía Presupuestal del Organismo Público Local Electoral (OPLE) en Quintana Roo, ante los recortes presupuestales.

Magda Eugenia Lozano Ocman, Comisionada del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, nos presenta en la sección **Aliados Demócratas**, temáticas relativas a transparencia y participación ciudadana, imprescindibles para la rendición de cuentas; por su parte, Mauricio Huesca Rodríguez, consejero Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aborda el tema de la educación cívica al reconocimiento de ciudadanía y la Consulta para Niñas, Niños y Adolescentes.

En la sección **Expresiones de Mujer**, encontrarán un interesante artículo de la Consejera Electoral de nuestro Instituto, Elizabeth Arredondo Gorocica, abordando el tema “Modo honesto de vivir como requisito de elegibilidad ¿su cumplimiento se ciñe a la gravedad de la conducta y a la temporalidad establecida en la sentencia para su inscripción en el Registro nacional y estatal de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género?”; así como la valiosa aportación de María Hadad Castillo, Directora del Instituto Quintanarroense de la Mujer, con el texto “La violencia política contra las mujeres en razón de Género: un obstáculo para una democracia paritaria efectiva”.

Una Mirada al Pasado, en esta sección se presenta un Análisis de la consolidación de la paridad de género desde el Congreso Constituyente hasta la XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, a cargo de Rafael Requena Estrada, estudiante de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

En la sección **Aquí entre nos**, se promueve la participación política de las mujeres indígenas a través de un mensaje pertinente realizado en lengua maya realizado por Neydi Poot Poot del Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades indígenas de Quintana Roo (INMAYA).

Por supuesto, no puede faltar **La opinión de los partidos políticos**, Fausto Hernando Canto García nos aporta su visión acerca de los retos y desafíos del PAN en Quintana Roo.

En las **Novedades Bibliográficas** se presenta una breve reseña bibliográfica de las obras del TEPJF: Un tribunal para la democracia (2021), Vida y muerte de la democracia (2018) y Derechos políticos y sistemas normativos indígenas (2016).

En **Descubre Quintana Roo** conoceremos Chetumal y su Barrio Mágico, el Río Hondo, Mahahual, Calderitas, Xul-Há y la localidad de Xcalak, lugares que se distinguen por su belleza natural, la calidez de su gente, una experiencia que todo viajero debe experimentar alguna vez en la vida.

El IEQROO y todos los autores que nos hacen el honor de contribuir con este proyecto, ponemos a su disposición el contenido de esta revista, esperamos que todas las obras sean de su interés y fomenten el acervo cultural de todos nuestros lectores.

Rubí Pacheco Pérez
Consejera Presidenta

¡ENTÉRATE!



Toman protesta integrantes del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación del IEQROO

Tomó protesta y entrega de constancias a los integrantes del **Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación del IEQROO**, en cumplimiento al requisito 5.3.3.1.1 de la Norma Mexicana NM-R-025-SCFI-2015, evento realizado el 24 de agosto de 2022, en la Sala de Sesiones del Instituto. El objetivo de dicho Comité es promover una cultura de igualdad laboral y no discriminación en el Instituto; garantizar la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla del personal; permitir el ejercicio de un empleo digno, productivo y remunerado, así como contar con espacios libres de violencia y discriminación a favor de las trabajadoras y trabajadores.

El Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación del IEQROO

lo integran su Presidenta, la Consejera María Salomé Medina Montaña, como Secretaria Técnica la Coordinación del Área de Recursos Humanos y como Vocales, la Secretaría Ejecutiva; la Dirección de Organización; la Dirección de Cultura Política. Así como, la Dirección Jurídica; la Dirección de Partidos Políticos; la Dirección de Administración; los y la titular de - la Unidad Técnica de Comunicación Social; la Unidad Técnica de Informática y la Unidad Técnica de Transparencia y Archivo Electoral.



En este evento se contó con la presencia del Titular del Órgano Interno de Control José Gabriel Polanco Bueno, de representantes de Partidos Políticos y personal de las diferentes áreas que conforman el Instituto.

La Presidenta del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación del IEQROO, María Salomé Medina Montaña, hizo la presentación de las funciones del Comité entre las que destacan planear y dar seguimiento a la implementación, administración y ejecución de la Norma y tomar las acciones apropiadas; aprobar y ejecutar el programa de trabajo del Comité para cumplir con los requisitos establecidos en la Norma, asignando actividades, responsables, y tiempos de ejecución, entre otras funciones.

IEQROO en favor de los Derechos políticos-electorales de las mujeres indígenas

El IEQROO, como órgano garante, ha contribuido a la transformación de la democracia en el Estado, así lo confirman las acciones afirmativas en pro de las mujeres e indígenas para poner a estos grupos en una situación igualitaria, es decir, una democracia donde nadie se queda fuera; fue el mensaje durante la conferencia magistral llevada a cabo el 26 de agosto de 2022, denominado “Las Mujeres Indígenas en la vida Político Electoral” a cargo de la Dra. Janine Madeline Otálora Malassis, Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Dra. Marina Martha López Santiago, Directora de la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Museo de la Cultura Maya.

Dicho evento reunió a integrantes del cabildo de los Municipios de Othón, P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Lázaro Cárdenas, electas y electos por acción afirmativa indígena. En Quintana Roo, se ha trabajado para la inclusión, interacción y participación dentro de la cultura cívica de los pueblos y comunidades indígenas, dándoles la oportunidad de participar en reformas y alternativas de política pública con los gobiernos y autoridades electas en los procesos electorales.

La Dra. Janine Madeline Otálora Malassis, durante su participación, manifestó que, las acciones afirmativas realizadas por los institutos y tribunales electorales han permitido avanzar en los derechos humanos de las minorías, pero serán de las propias mujeres de las comunidades indígenas, que desde su autonomía propongan cuál es la mejor forma de su participación política.



Por su parte, la Dra. Marina Martha López Santiago, explicó que el objetivo de la institución a la que pertenece es auxiliar y prestar gratuitamente los servicios de defensa y asesoría en favor de los pueblos indígenas y las personas que lo integran, además de prestar asesoría legal ante cualquier vulneración de los derechos político-electorales siendo éste último, la principal demanda de las y los ciudadanos al sentirse vulnerados pues en diversos casos se les niega a las y los ciudadanos ocupar alguna postulación en cargos de elección popular.

IDAIPQROO, INE y el IEQROO realizan foro sobre Transparencia

El Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, IDAIPQROO, por sus siglas, la Junta Local Ejecutiva del INE en Quintana Roo y el IEQROO organizaron el día 20 de septiembre del 2022 el foro sobre Transparencia en el marco de la Conmemoración del Día Internacional del Acceso Universal a la Información, en la Biblioteca Lic. Javier Rojo Gómez.



Se expuso el derecho de contar con información precisa y fiable, esto favorece el desarrollo y la igualdad, contribuyendo a la prevención como también al combate a la corrupción, al mismo tiempo, fomenta la participación ciudadana y, sobre todo, a fortalecer la democracia. De igual modo, se explicó que el acceso a la información nos hace reflexionar sobre acciones que garanticen el principio de transparencia y el respeto del derecho fundamental de acceso a la misma como pilar de una gestión pública eficiente, descentralizada, moderna y sin corrupción.

La transparencia juega un papel trascendental en la democracia, pues permite evaluar, premiar o castigar el desempeño de los gobernantes, además facilita el involucramiento ciudadano en las decisiones cotidianas del poder público que tradicionalmente estaban en manos de la prensa libre. De esta forma, se acota el libertinaje gubernamental dando fortaleza y legitimidad a sus acciones.

La democracia y la transparencia se encuentran unidos en estos tiempos, es indispensable que los órganos electorales y partidos políticos cumplan con sus obligaciones para brindar a la ciudadanía información que les permita sentirse más seguros para con la toma de sus decisiones.

¡ENTÉRATE!

El IEQROO aprobó Convenio de colaboración general con el INMAYA

Los miembros del Consejo General del IEQROO, aprobaron el 22 de septiembre de 2022, por mayoría de votos, el Convenio General de colaboración con el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo (INMAYA).

Se dio a conocer que dicho acuerdo de cooperación tiene como objetivo establecer las bases de coordinación para la ejecución de diversas acciones y actividades de apoyo sobre actividades referentes, de forma enunciativa más no limitativa, a consultas a los pueblos y comunidades indígenas para hacer efectivo el ejercicio de sus derechos político-electorales y humanos, transparencia y acceso a la información pública, así como también, el fomento a la cultura política y la participación ciudadana.

Ambas partes establecen los mecanismos generales de auxilio para la oportuna atención de solicitudes de información en lengua indígena y acciones para que, durante la sustanciación de los procedimientos de acceso a la información pública desde la solicitud hasta la emisión de la respuesta correspondiente que emita el IEQROO al solicitante, se cuente con los formatos e información traducida a lenguas indígenas, también, la elaboración de programas de difusión dirigidos a la sociedad quintanarroense, en específico, a aquella que pertenece a pueblos y comunidades indígenas.

En lo concerniente a la realización de consultas a pueblos y comunidades indígenas para hacer efectivo el ejercicio de sus Derechos político-electorales y humanos, la colaboración estará perfilada en acciones relativas a la traducción de documentación y a facilitar al IEQROO intérpretes en foros, cursos, talleres, otros eventos análogos y demás actividades que se realicen con y para los pueblos y comunidades indígenas.



¡ENTÉRATE!



INMAYA
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y LAS
COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IEQROO”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA, EN SU CALIDAD DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL; Y POR OTRA, EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INMAYA”, REPRESENTADO POR LA PROFESORA AMADA MOO ARRIAGA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “EL IEQROO”:

I.1. Que conforme a los artículos 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 49, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y el artículo 120 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, es un organismo público local, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral local, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales; teniendo a su cargo la preparación, desarrollo, organización y vigilancia de los procesos para renovar los cargos de la Gubernatura, Diputaciones Locales, e integrantes de los Ayuntamientos; así como la instrumentación de las formas de participación ciudadana que señala la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo. Sus actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, probidad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

Dicho ordenamiento constitucional le confiere la facultad de suscribir convenios con autoridades municipales, estatales y federales, que tengan el propósito de coadyuvar en la función estatal encomendada.

I.2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, para cumplir con sus fines, se integra por: Un Consejo General; una Junta General; una Secretaría Ejecutiva; un Órgano Interno de Control; las Direcciones de: Organización, Cultura Política, Jurídica, Partidos Políticos, y Administración; las Unidades Técnicas de: Comunicación Social, Informática y Estadística, y Transparencia y Archivo Electoral.

I.3. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, le corresponde a su Consejo General, entre otras más, las atribuciones relacionadas con dictar normas y previsiones

1

Imagen: Convenio aprobado por el IEQROO en colaboración con el INMAYA

¡ENTÉRATE!

Pierden su registro los partidos políticos locales: Confianza por Quintana Roo y Fuerza por México Quintana Roo

Los integrantes del Consejo General del IEQROO, en sesión extraordinaria del 21 de octubre de 2022, aprobaron por mayoría las pérdidas de registro de los Partidos Políticos locales: Confianza por Quintana Roo y Fuerza por México Quintana Roo y, en consecuencia, de todos sus derechos y prerrogativas al no cumplir con el porcentaje mínimo de votación requerido para conservar sus registros, de al menos el 3% del total de la votación válida emitida, en el caso de la gubernatura corresponde a 521 mil 775 votos y para diputaciones por el principio de mayoría relativa corresponde a 517 mil 415 votos, en el proceso electoral local 2021-2022.

Se dio a conocer que **Confianza por Quintana Roo** en las elecciones para el cargo de Gubernatura obtuvo un total de 6,010 (seis mil diez) votos, lo cual representa el 1.1518% (uno punto mil quinientos dieciocho por ciento) y para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa, obtuvo un total de 7,499 (siete mil cuatrocientos noventa y nueve) votos, lo cual representa el 1.4493% (uno punto cuatro mil cuatrocientos noventa y tres por ciento). Finalmente, la votación obtenida en las diputaciones por el principio de representación proporcional corresponde a 7,549 (siete mil quinientos cuarenta y nueve) votos que en términos porcentuales equivale a 1.4527% (uno punto cuatro mil quinientos veintisiete por ciento).

Con respecto a **Fuerza por México Quintana Roo** en la elección para el cargo de Gubernatura obtuvo un total de 8,896 (ocho mil ochocientos noventa y seis) votos, lo cual representa el 1.7049% (uno punto siete mil cuarenta y nueve por ciento), en relación con la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa, obtuvo un total de 12,701 (doce mil setecientos uno) votos, lo cual representa a 2.4547% (dos puntos cuatro mil quinientos cuarenta y siete por ciento). Finalmente, la votación obtenida en las diputaciones por el principio de representación proporcional corresponde a 12,780 (doce mil setecientos ochenta) votos que, en términos porcentuales equivale a 2.4593% (dos puntos cuatro mil quinientos noventa y tres por ciento).

PORCENTAJE DE LA VOTACIÓN OBTENIDA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES CONFIANZA POR QUINTANA ROO Y FUERZA POR MÉXICO QUINTANA ROO EN LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA Y DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022				
TIPO DE ELECCIÓN	VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA DE CONFIANZA POR QUINTANA ROO		VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA DE FUERZA POR MÉXICO QUINTANA ROO	
	VOTOS	PORCENTAJE	VOTOS	PORCENTAJE
GUBERNATURA	6,010	1.1518%	8,896	1.7049%
DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA	7,499	1.4493%	12,701	2.4547%
DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	7,549	1.4527%	12,780	2.4593%

¡ENTÉRATE!

Rubí Pacheco Pérez rindió protesta como Consejera Presidenta del IEQROO



“Mi compromiso como Presidenta del Consejo General del IEQROO será coadyuvar en los esfuerzos de las y los miembros del Consejo para continuar generando ese valor público, respetar la divergencia de opiniones, trabajar en los proyectos que se encaminan a fortalecer el deber ser del Instituto, mantener una relación de respeto y trabajo en colaboración con los órganos de Gobierno en el Estado, con los partidos políticos y con el Instituto Nacional Electoral”.

Expresó en su mensaje durante la Sesión Solemne del 3 de noviembre de 2022, al rendir protesta como consejera presidenta de este órgano colegiado Rubí Pacheco Pérez.

Dijo que, el compromiso será también con las autoridades jurisdiccionales electorales, con los organismos de seguridad, con los medios de comunicación y, por supuesto, con la ciudadanía; **“Estoy segura que en la voluntad de construir y alimentar los consensos está la clave de una gestión exitosa”.**

En la Sesión Solemne, llevada a cabo en la Sala de Sesiones del Instituto, se contó con la presencia de la Secretaria de Gobierno María Cristina Torres Gómez, quien asistió en representación de la Gobernadora del Estado María Elena Lezama Espinosa, de igual forma estuvo presente la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Quintana Roo, Claudia Rodríguez Sánchez; integrantes del IEQROO, Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi y la Magistrada Claudia Carrillo Gasca; del IDAIPQROO, la Comisionada Presidenta Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman y la Comisionada Claudette Yanell González Arellano; también

¡ENTÉRATE!

se contó con la presencia del Contraalmirante José Gerardo Valcárcel del Barrio, en representación del Vicealmirante de la Novena Región Naval Gilberto Carballo Ávila. De igual forma estuvo presente el Mayor de Material de Guerra la 34va Zona Militar, Rigoberto Amaro Amaro; del Subdelegado Administrativo de Programas para el Desarrollo en el Estado de Quintana Roo de la Secretaría del Bienestar, Luis Rey Chan Matos; del Director de Control, Revisión y Seguimiento de Recomendaciones de la CDHEQROO, Raúl Enrique Cabrera Covarrubias; de la Jueza Consejera del Consejo de Judicatura del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, María de Guadalupe Cámara González, así como de funcionarios electorales del INE, de la Secretaria General Deydre Carolina Anguiano Villanueva y del Titular del Órgano Interno de Control José Gabriel Polanco Bueno, como de los representantes de los Partidos Políticos.



Señaló que **las y los consejeros del IEQROO tienen el deber de apegarse a los principios rectores de la función electoral, es decir, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad, la objetividad y la paridad; pero no solo eso, debemos además, generar valor público, traducido en el reconocimiento ciudadano de que las funciones desempeñadas y los servicios ofrecidos por este Instituto son de calidad y responden fehacientemente a sus necesidades o preferencias.**



¡ENTÉRATE!

IEQROO, aliado de las mujeres y niñas en la lucha para erradicar la violencia de género

Servidoras y servidores electorales del IEQROO, que preside la Consejera Presidenta Rubí Pacheco Pérez, así como representantes de partidos políticos y personal del Órgano Interno de Control, se reunieron el 25 de noviembre de 2022, en el patio central del Instituto para conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres; además de plasmar sus manos con color naranja en una lona con mensajes alusivos al tema. Estuvieron presentes, las Consejeras Elizabeth Arredondo Gorocica, Claudia Ávila Graham, Maisie Lorena Contreras Briceño, María Salomé Montaña Medina, y los Consejeros Adrián Amilcar Sauri Manzanilla y Juan César Hernández Cruz, así como la Secretaria Ejecutiva Deydre Carolina Anguiano Villanueva y el Contralor del Órgano Interno de Control, José Gabriel Polanco Bueno. En su mensaje, la Consejera Presidenta destacó el dato proporcionado por la ONU-Mujeres:

“La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones a los derechos humanos más recurrente, reiterada y extendida en todo el mundo. Es una forma de discriminación que impide su acceso a oportunidades, socava el ejercicio de sus derechos fundamentales y tiene consecuencias en la salud, la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y las niñas, así como un impacto en el desarrollo de los países y lastima a la sociedad en su conjunto...”



Dijo que, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la violencia contra las mujeres tiene su origen en las relaciones de desigualdad de poder, resultante de las estructuras culturales e históricas del patriarcado; es vital reconocerla y erradicarla ya que es una de las expresiones más extremas de violación a los Derechos Humanos de las Mujeres, no distingue etnia, clase, religión o edad, y se manifiesta en los actos más viles que, impiden que las mujeres gocen de sus derechos y libertades. Por su parte, la Consejera y Presidenta de la Comisión de Igualdad y No discriminación, Elizabeth Arredondo Gorocica, al hacer uso de la voz, señaló:

El Día Naranja hace un llamado a activistas, gobiernos y socios de las Naciones Unidas para movilizar a la población y poner de relieve las cuestiones relacionadas con prevenir y poner fin a la violencia contra mujeres y niñas, no sólo una vez al año sino todos los meses.

IEQROO capacita a su personal en materia de Derechos Humanos

En el marco de la conmemoración el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, la Consejera Presidenta del IEQROO, Rubí Pacheco Pérez y el Primer Visitador General, encargado de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo (CDHEQROO), Felipe Nieto Bastida, inauguraron el curso para las y los servidores electorales del Instituto con el tema: “Principio de igualdad y no discriminación y el lenguaje incluyente con enfoque de derechos”.



En su mensaje la **Consejera Presidenta Rubí Pacheco Pérez**, dijo que, **estos cursos tienen como objetivo capacitar al personal del Instituto sobre temas relacionados con el principio de igualdad y no discriminación, a fin de sensibilizar y visibilizar la correcta utilización del lenguaje incluyente y con perspectiva de género, en el actuar institucional; así como, la capacitación en materia de prevención del acoso y hostigamiento sexual y laboral.**

Por su parte, Felipe Nieto Bastida, destacó el interés y la participación de las autoridades del IEQROO por capacitar a las y los servidores electorales sobre estos temas importantes que tienen como objetivo prevenir la violencia en sus diversas formas hacia las mujeres y comprender que todas y todos somos personas con los mismos derechos y obligaciones.

El curso se realizó el 23 de noviembre del 2022, en la sala de sesiones del Instituto, con la asistencia de las Consejeras Maisie Lorena Contreras Briceño, María Salomé Medina Montaña, Elizabeth Arredondo Gorocica, los Consejeros Adrián Amilcar Sauri Manzanilla y Juan César Hernández Cruz, la Secretaria Ejecutiva Deydre Carolina Anguiano Villanueva; la Encargada de la Coordinación del Instituto de Formación Especializada en Derechos Humanos (IFEDH) de la CDHEQROO, Rebeca Herreros Tapia, integrantes de la Junta General, personal del Órgano Interno de Control y servidoras y servidores electorales de las Direcciones y Unidades Técnicas.

Integrantes de la Comisión de Transparencia, Información y Estudios Electorales aprobaron la Memoria del proceso electoral local 2021-2022

El pasado 12 de diciembre de 2022, fue aprobada la versión digital de la Memoria del proceso electoral local 2021-2022, por la Comisión de Transparencia, Información y Estudios Electorales.

En este documento **se presentan los datos de la labor realizada por el personal que integra el Instituto, para organizar la elección de diputadas y diputados, así como la gubernatura que esta ocasión tendrá un período de 5 años.** Asimismo, se puede consultar las acciones respecto al registro de candidaturas de los Partidos, Coaliciones, además de las candidaturas independientes; también, se describen los acuerdos sobre las acciones afirmativas e información sobre la participación ciudadana respecto a los resultados de la consulta popular que se aplicó para conocer la voluntad popular sobre los servicios de Aguakan.

La Memoria del proceso electoral local 2021-2022, parte mostrando la integración del Consejo General y los trabajos previos de preparación, así como de la sesión solemne para dar inicio al Proceso electoral 2021-2022.

De igual manera, se puede conocer la conformación de los Consejos distritales, de cuanto se le otorga de financiamiento público a los partidos políticos para sus campañas políticas y para promoción del voto, la difusión de la cultura democrática, los observadores electorales, la aprobación y aplicación de los lineamientos de paridad de género, los debates políticos, la jornada electoral, los trabajos del programa de resultados preliminares, entre otros elementos de la dinámica electoral. En esta obra se puede constatar que **el IEQROO ha cumplido su tarea de organizar las elecciones del 2022 de acuerdo a los principios democráticos, y se ha consolidado al OPLE como una institución confiable que ha contribuido a la calidad democrática en el ámbito estatal y municipal;** las autoridades electorales han realizado sus actos en cada proceso electoral ceñidos a la legalidad, conforme a la armonización legislativa que promueve la paridad de género, la igualdad sustantiva y la inclusión de las minorías.



El documento se puede consultar y, en su caso, obtenerse en versión PDF en la página oficial del instituto:

<https://www.ieqroo.org.mx/>

IEQROO aprobó lineamientos para la constitución y registro de los Partidos Políticos estatales 2023-2024

El 16 de diciembre de 2022, el Consejo General del IEQROO aprobó por unanimidad los lineamientos para la constitución y registro de los Partidos Políticos Estatales en el estado de Quintana Roo 2023-2024.

Cabe subrayar, la Ley local señala claramente sobre la organización de la ciudadanía que pretenda constituirse en partido político estatal, deberá ostentarse con una denominación y emblema propios e informar a esta autoridad electoral local, el propósito para obtener su registro en el mes de enero del año siguiente al de la elección de la Gubernatura.

Las organizaciones de la ciudadanía que pretendan constituirse en un partido político estatal, deberán acreditar, entre otros puntos, lo siguiente:



En cuanto, a la cantidad mínima de afiliaciones correspondientes a las asambleas distritales será teniendo como base los datos aportados por el INE, posteriores a la conclusión y aprobación de la redistribución que la autoridad competente realiza durante el presente, dicha cantidad mínima de afiliaciones estará disponible inmediatamente en la página web del Instituto, consultable en la siguiente liga:

https://www.ieqroo.org.mx/descargas/2022/Partidos_Politicos_Estatales_2023_2024.zip

I. La celebración, por lo menos en dos terceras partes de los distritos electorales locales, o bien, de los municipios, a elección del solicitante, de una asamblea en presencia de un funcionario del Instituto Estatal, quien certificará: **a)** El número de afiliados que concurrieron y participaron en las asambleas, que en ningún caso podrá ser menor del 0.26% del padrón electoral del distrito o municipio de la elección ordinaria inmediata anterior, según sea el caso; que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación; que asistieron libremente; que conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos; y que eligieron a los delegados propietarios y suplentes a la asamblea estatal constitutiva.

II. La celebración de una asamblea estatal constitutiva ante la presencia del funcionario designado por el Instituto Estatal, quien certificará: **a)** que asistieron los delegados propietarios o suplentes, elegidos en las asambleas distritales o municipales, según sea el caso; **b)** Que acreditaron, por medio de las actas correspondientes, que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito en el inciso anterior; entre otras.

IEQROO difunde campaña de la nueva conformación de distritación para el estado de Quintana Roo, realizada por el INE

El IEQROO pone en marcha la campaña “distritación” que tiene como objetivo que **la ciudadanía conozca los cambios y modificaciones que llevó a cabo el INE por mandato Constitucional conforme a los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020.**

El estado de Quintana Roo se integra con 15 demarcaciones distritales electorales locales. Lo anterior lo dio a conocer la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Organización, Informática y Estadística, Claudia Ávila Graham quien señaló que el Consejo General del INE aprobó el 14 diciembre de 2022, la definición de la nueva geografía política federal como estatal, así como sus cabeceras.



Como preámbulo, señaló que la distritación es el proceso que realiza el INE para determinar los límites geográficos de los distritos electorales tanto federal como local. Proceso que se realiza cada vez que hay un Censo de Población y Vivienda para mantener distribuida a la población entre los distritos electorales y asegurar que cada diputación represente a la misma cantidad de personas y el voto de cada ciudadano tenga el mismo valor. En cuanto qué es un Distrito Electoral, La Consejera Electoral Claudia Ávila Graham dijo que, es un ámbito espacial determinado por la autoridad electoral competente, en este caso, el INE, para que todos los electores puedan ubicar su casilla y puedan sufragar en los procesos electorales federales como locales, de acuerdo a la sección electoral donde reside.

Asimismo, señaló que una Sección Electoral se define como la demarcación territorial básica en el que se divide el territorio del Estado para la organización de las elecciones y la recepción de las votaciones.

Una vez dicho lo anterior, la Consejera Ávila Graham dio a conocer la conformación de cómo quedó la Distritación para el estado de Quintana Roo:

Distrito 01, cabecera distrital en Kantunilkín perteneciente al municipio Lázaro Cárdenas. Se compone por un total de 3 municipios Benito Juárez con 19 secciones; Lázaro Cárdenas con 15 secciones y Puerto Morelos con 6 secciones para un total de 40 secciones electorales.

¡ENTÉRATE!

Distrito 02, con cabecera distrital en Cancún perteneciente al municipio de Benito Juárez está integrada por 59 secciones; **Distrito 03**, con cabecera distrital en Cancún perteneciente al municipio de Benito Juárez e integrada por 45 secciones; **Distrito 04**, ubicada en la localidad de Cancún del municipio de Benito Juárez, integrada por 2 municipios Benito Juárez con 74 secciones e Isla Mujeres con 10 secciones, para un total de 84 secciones electorales; **Distrito 05**, ubicada en la ciudad de Cancún del municipio de Benito Juárez con 45 secciones; **Distrito 06**, con cabecera distrital en Cancún del municipio de Benito Juárez está integrada por 64 secciones; **Distrito 07**, ubicada en Cancún del municipio de Benito Juárez con total de 107 secciones; **Distrito 08**, localizada en Cancún del municipio de Benito Juárez está conformada por 108 secciones; **Distrito 09**, con cabecera distrital en Playa del Carmen del municipio de Solidaridad e integrada por 28 secciones; **Distrito 10**, con cabecera distrital en Playa del Carmen perteneciente al municipio de Solidaridad está conformada por 106 secciones; **Distrito 11**, con cabecera distrital en Cozumel se compone de dos municipios Cozumel con 22 secciones y Solidaridad con 25 secciones, para un total de 47 secciones electorales; **Distrito 12**, con cabecera distrital en el municipio de Tulum, se compone de dos municipios Tulum con 42 secciones y Solidaridad con 27 secciones, para un total de 69 secciones electorales; **Distrito 13**, con cabecera distrital en el municipio de Felipe Carrillo Puerto con 82.384822% de población indígena y/o afromexicana, es considerado distrito indígena. Se compone por dos municipios Felipe Carrillo Puerto con 35 secciones y José María Morelos con 22 secciones, para un total de 57 secciones electorales; **Distrito 14**, con cabecera distrital en Chetumal del municipio de Othón P. Blanco, se compone de dos municipios Othón P. Blanco con 64 secciones y Bacalar con 28 secciones, para un total de 92 secciones electorales y por último el **Distrito 15**, con cabecera distrital en Chetumal perteneciente al municipio de Othón P. Blanco con 100 secciones.

#ENTÉRATE

DISTRITACIÓN

Es el proceso que realiza el INE para determinar los límites geográficos de los distritos electorales a nivel federal y en cada una de las entidades federativas, a partir de los datos del Censo de Población y Vivienda de 2020 del INEGI.

Proceso que se realiza cada vez que hay un Censo para mantener distribuida a la población entre los distritos electorales y asegurar que cada diputación represente a la misma cantidad de personas y el voto de cada ciudadano tenga el mismo valor.

Distrito electoral

Es un ámbito espacial determinado por la autoridad electoral competente para que todos los electores puedan ubicar su casilla conforme a su domicilio para sufragar durante los procesos electorales.

Sección electoral

La sección electoral es la demarcación territorial básica en que se divide el territorio del Estado para la organización de las elecciones y la recepción del sufragio.

Las secciones electorales en que se divide el territorio del Estado.

Comprenderán cada una un máximo de tres mil electores.

IEQROO

INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



El estado de Quintana Roo se integra con 15 Demarcaciones Distritales Electorales Locales.

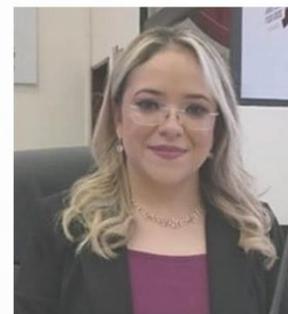
DEMOCRACIA
EN *Letras*

VISIÓN EXPERTA



Interpretación del alcance de los conceptos de propaganda gubernamental y principio de imparcialidad: de la iniciativa al control judicial

Mtra. Nora Maricela García Huitrón[01]
Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato



INTRODUCCIÓN

El artículo 72, apartado E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) le otorga al Poder Legislativo la facultad de realizar una interpretación legislativa o auténtica de las leyes o decretos previamente emitidos[02].

Haciendo uso de ese precepto constitucional, integrantes de la bancada mayoritaria en la Cámara de Diputados, presentaron una iniciativa en la cual proponían establecer el alcance de los términos “propaganda gubernamental”, “principio de imparcialidad” y “sanciones a personas servidoras públicas”, bajo el argumento de que en la práctica, la Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) [03], había generado criterios contradictorios en la interpretación de dichos términos, además de que esas interpretaciones distaban en demasía de lo pretendido por el Constituyente de 2007. Dicha iniciativa culminó el 18 de marzo de 2022 con la publicación del Decreto por el cual se interpreta el alcance del concepto de propaganda gubernamental, principio de imparcialidad y aplicación de sanciones contenidas en los Artículos 449, numeral 1, incisos b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), y 33, párrafo quinto, sexto y séptimo y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa presentada por tres diputados pertenecientes a la bancada mayoritaria (entre ellos el Presidente de la Mesa Directiva) de la Cámara de Diputados, refiere al concepto de propaganda gubernamental como el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones difundidas, bajo cualquier modalidad de comunicación social, con cargo al presupuesto público, etiquetado de manera específica para ese fin, por un ente público (...), con el objeto de difundir el quehacer, las acciones o los logros relacionados con sus fines, o información de interés público referida al bienestar de la población.

En cuanto al principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos, se refirió a la aplicación de recursos financieros para el pago directo de cualquier tipo de bien material propiedad pública bajo su cargo o con acceso a éste, de manera absolutamente ajena a la realización de reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos actos que impliquen apoyo a personas aspirantes, precandidatas, candidatas o a partidos políticos antes, durante o después de campañas electorales y finalmente, respec-

[01] Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México y Maestra en Justicia Constitucional por la Universidad de Guanajuato. Cuenta con estudios de maestría en Estado de Derecho Global y Democracia Constitucional en el Instituto Tarello de Filosofía del Derecho de la Universidad de Génova-Universidad de Girona y actualmente estudia el doctorado en Derecho Electoral en la Escuela Judicial Electoral del TEPJF.

[02] Artículo 72 apartado E: *En la interpretación, reforma o derogación de las leyes o decretos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación.*

[03] En adelante Sala Superior.

to a las sanciones aplicables a las autoridades o personas servidoras públicas de cualquiera de los poderes de la Unión, de los poderes locales, órganos de gobierno municipales, órganos de gobierno de la Ciudad de México, órganos autónomos y cualquier otro ente público conforme a los artículos(...) deberán ser aplicadas bajo el principio de estricto derecho y que no podrían aplicarse sanciones por analogía o mayoría de razón.

El 10 de marzo se presentó la iniciativa materia del Decreto, cuyos principales argumentos para la procedencia de esta fueron[04]:

• **Argumento Histórico-Originalista:**

Los criterios bajo los cuales se solicita se realice la presente interpretación corresponden a la voluntad expresa bajo la cual las personas legisladoras aprobaron esas normas; a la realizada conforme a la letra, es decir, de estricto derecho; a la subordinada a la supremacía de los derechos humanos, y a la fundada en los principios generales del derecho, particularmente, en el principio de legalidad y seguridad jurídica[05].

• **Argumento Pragmático/Deslegitimación de Poder Judicial (contradicción de criterios):**

Es indispensable que el Poder Legislativo realice la interpretación solicitada debido a la presencia de criterios contradictorios utilizados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto de las normas mencionadas en casos concretos[06] (...)

En los tres años de la presente administración, el TEPJF ha resuelto de manera contradictoria las quejas presentadas al respecto, considerándolas predominantemente (en 2019 y 2020) un ejercicio legítimo de transparencia, rendición de cuentas y libertad de expresión, para pasar (en 2021) a equipararlas con propaganda oficial y ordenar, incluso, la aplicación de sanciones. Se narran 12 denuncias y sus resoluciones correspondientes, para mostrar el cambio radical de criterios utilizados para resolver[07].

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA: RAZONES NORMATIVAS Y RAZONES MOTIVANTES

Se advierten dos tipos de razones que utilizan los legisladores para justificar las leyes: razones normativas y razones motivantes. Las primeras obedecen a la motivación formal, es decir, al sentido o voluntad objetiva del legislador, presentadas como razones públicas. Las segundas se refieren a la motivación subjetiva, es decir, la voluntad o voluntades de los participantes en lo individual, que se colocan incluso dentro de lo personal o privado. De los argumentos identificados en el apartado que antecede, advertimos que la iniciativa para ejercer la interpretación auténtica —condicionada a que, al ejecutarla, no modifique en lo sustancial, el contenido de la norma—, los legisladores promovedores descansan sus razones en argumentos de tipo histórico y pragmático, que considero no son suficientes para sostener, en una evaluación ex post el surgimiento de dicha interpretación. Para empezar, los legisladores intentaron resolver el problema jurídico de contradicción de criterios jurisdiccionales entorno a los conceptos analizados a través de una interpretación auténtica.

[04] Iniciativa con proyecto de decreto por el que se interpreta el Alcance del Concepto de Propaganda Gubernamental contenido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley Federal de Revocación de Mandato, pp. 15 a 28, <http://gaceta.diputados.gob.mx/> Consultado el 04 de abril de 2022.

[05] Ibidem.

[06] Ibidem.

[07] Ibidem.

VISIÓN EXPERTA

Pero aquí surgen diversas interrogantes: ¿su actuación era genuina? Es decir, ¿derivó de la buena fe de los legisladores de realizar realmente su trabajo para perfeccionar la redacción de la norma? ¿era la vía idónea, entendida como la figura procesal correcta para solventar el error? Y finalmente, ¿era este el momento oportuno para emitir dicho Decreto o había un interés particular en emisión el Decreto para que coincidiera y afectara la Revocación de Mandato? Ante la opinión pública, las razones motivantes fueron las que llevaron a los legisladores a emitir este Decreto, sobre todo porque el INE ha emitido diversas medidas cautelares en contra del Ejecutivo por hacer manifestaciones indebidas en sus conferencias matutinas diarias[08]. Entonces, ¿el argumento del legislador histórico no fue real? A mi juicio, no lo fue. Esto es así porque, aunque intentaron sostener su argumento diciendo que el objetivo era la protección del recurso público, lo cierto es que el contexto político nacional en que surgió la regulación de la propaganda gubernamental de 2007 dista mucho de lo que es ahora la República Mexicana.

Un país lacerado con polarización, apatía, abstencionismo, violencia, inseguridad, etc., son factores determinantes que debieron ser analizados por el legislador en la emisión del Decreto, y no delimitar el discurso a una voluntad legislativa de un país que ya no existe. Además, el argumento de la contradicción de criterios jurisdiccionales no es el motivo que debe dar origen a una interpretación auténtica, sino por el contrario, debiera analizarse en conjunto con el Poder Judicial, realizar mesas de diálogo, foros, etc., todas aquellas actividades que doten al legislador de una visión heurística y le permitan generar una reforma integral.

Finalmente, la celeridad con la que se dio trámite a esta iniciativa es raramente sorprendente, pues fue turnada a Cámara de Senadores bajo dispensa de trámites. Es decir, se presentó el 10 de marzo en Cámara de Diputados y para el 14 de marzo ya estaba en Cámara de Senadores, considerando que este proceso de interpretación auténtica debe agotar los pasos para la creación de una ley general, siendo que éstas, con mucha suerte, son aprobadas el mismo año de su presentación [09].

Aquí una breve cronología:

ETAPA DEL PROCESO LEGISLATIVO	FECHA
Presentación de la iniciativa por Diputados del partido MORENA	
Dispensa de trámites: votación y discusión de inmediato en Cámara de Diputados	10 de marzo 2022
Dictamen[10] a discusión presentado y aprobado por 268 votos a favor, 213 en contra	
Turno a Cámara de Senadores	
Se recibe en Cámara de Senadores y se turna a Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos	14 de marzo 2022
Se aprueba el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Estudios Legislativos[11]	15 de marzo 2022
Discusión del dictamen y aprobación en Cámara de Senadores	16 de marzo 2022
Publicación en el Diario Oficial de la Federación	17 de marzo 2022
Inicio de la vigencia del Decreto	18 de marzo 2022

Tabla I. Cronología del Decreto. Fuente: Elaboración propia

[08] Ver <https://www.milenio.com/politica/ine-emite-medidas-cautelares-4-mananeras-amlo> consultado el 5 de abril de 2022.

[09] Ver <https://www.reporteindigo.com/reporte/amlo-el-presidente-legislador-las-reformas-de-la-4t/> consultado el 5 de abril de 2022.

[10] Ver http://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/dictameneslxv_Id.php?tipot=&pert=0&init=1453 consultado el 29 de marzo de 2022.

[11] Ver https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/124607 consultado el 29 de marzo de 2022.

DEL CONTROL JUDICIAL RESPECTO DEL DECRETO SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL

Para concluir con la historia de este Decreto, el pasado 28 de marzo, la Sala Superior resolvió[12] que el mismo era inaplicable por varias razones, entre ellas que, en el fondo, no se trataba de una interpretación al concepto de propaganda gubernamental, sino que sí entrañaba una modificación a la norma constitucional pues preveía una excepción de la aplicación de la norma que en el texto original no estaba redactada.

Por otro lado, me gustaría aquí hacer una reflexión respecto de la figura de la deferencia judicial cuando en sede judicial se involucran en la revisión del debate parlamentario.

Si bien la Sala Superior no analiza el debate como podría hacerlo (en cuanto a la calidad y no al procedimiento), sí se nota una resistencia a ceder ante los argumentos y pretensiones de los promotores del Decreto, pues si recordamos la iniciativa, uno de los argumentos se basó en la crítica de las supuestas contradicciones que habría emitido la Sala Superior respecto del concepto de propaganda gubernamental, por lo que pareciera obvio que lo último que podrían obtener los legisladores, en este caso, sería un mínimo de deferencia si la promoción de la iniciativa se basó en arremeter en contra de la actividad judicial, y no solo en la iniciativa, sino también en la sesión donde se discutió el dictamen por parte de los Senadores de MORENA.

FUENTES DE CONSULTA

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- b) Ley Federal de Revocación de Mandato
- c) Ley General de Comunicación Social
- d) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- e) AGUILÓ REGLA, Josep. «Acordar, debatir y negociar» en Doxa. Cuadernos de filosofía del Derecho, núm. 41, 2018
- f) OLIVER-LALANA, Daniel A.(eds) Deliberación legislativa y control judicial de las leyes: entre el respeto y la desconsideración por los legisladores electos. En «La legislación en serio. Estudios sobre derecho y jurisprudencia» Valencia: Tirant lo Blanch, 2019
- g) Portal electrónico del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación www.te.gob.mx
- h) Portal electrónico del Senado de la República www.senado.gob.mx
- i) Portal electrónico de la Cámara de Diputados www.diputados.gob.mx
- j) Portal electrónico del Diario Oficial de la Federación www.dof.gob.mx

[12] Ver expediente SUP-REP-96/2022. <https://www.te.gob.mx/media/pdf/db123836c8a8a40.pdf> Consultado el 4 de abril de 2022.

Autonomía presupuestal del organismo público local electoral en Quintana Roo. ¿Cómo ejercerla ante los recortes presupuestales en los estados?

Lic. Mario Humberto Ceballos Magaña^[13]



En los últimos dos años, a nivel mundial, se ha vivido una desaceleración de la economía, derivado de la pandemia SARS-COVID-19, con lo cual muchos países se han visto mermados en la implementación de los programas ya planificados, así como en la reducción y redirección a sectores prioritarios, tales como la salud y la seguridad. En este sentido, México no ha sido la excepción, desde la segunda quincena del mes de marzo de 2020 dio inicio en el país una seria crisis económica que afectó no solo a diversos sectores productivos, si no en este caso en concreto a las autoridades electorales al establecerles serias reducciones a sus presupuestos autorizados. Ahora bien, para el año 2021, se celebraron las elecciones para renovar los 11 ayuntamientos que componen el Estado de Quintana Roo, para lo cual el IEQROO contó con un presupuesto total de más de 350 millones de pesos, distribuidos entre partidos políticos, el presupuesto ordinario y el presupuesto para el proceso electoral. En este año 2022, se renovó la Legislatura del H. Congreso del Estado, así como la titularidad de Poder Ejecutivo, ambos del estado de Quintana Roo, aunado al ejercicio de participación ciudadana, que tuvo verificativo en los ayuntamientos del norte del Estado, traducido coloquialmente como la Consulta Ciudadana sobre Aguakan. Es por ello, que el IEQROO presentó ante el Congreso del Estado en el mes de noviembre^[14] del año 2021, el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, el

cual ascendió a la cantidad de un poco más de 470 millones de pesos. En este orden de ideas, la XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, después de un análisis, determinó otorgarle la cantidad de 408 millones de pesos, para hacer frente al proceso electoral 2022, así como a la Consulta Popular, dejando al Instituto en un serio aprieto financiero. Ahora surge la duda sobre cuál será el monto que el Organismo Público Local Electoral (OPLE) de Quintana Roo solicitará a la XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo.

De lo anterior se pueden vislumbrar varias opciones por medio de las cuales el OPLE en Quintana Roo puede hacer frente a esta seria problemática: En primer lugar, el Consejo General, debe plantearse como objetivo plantear las estrategias jurídicas y administrativas, que se debieran llevar a cabo para la defensa de la autonomía financiera del Instituto, así como de escuchar y conciliar las diversas propuestas que se generaran en esta reunión de intercambio de ideas y puntos de vista, para que al finalizar la misma, se llegue al objetivo de plantear una solución institucional.

^[13] Licenciado en Derecho por la Universidad Modelo de Mérida, Yucatán. Dentro del Tribunal Electoral de Quintana Roo se ha desempeñado como Auxiliar Jurídico, Oficial de Partes, Secretario Particular de la Presidencia, Secretario Auxiliar de Estudio y Cuenta, Secretario de Estudio y Cuenta, Secretario Técnico de la Presidencia. Ha aprobado diversos cursos, talleres y diplomados impartidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha impartido cursos respecto de los delitos electorales y blindaje electoral, ha participado en revistas y libros de la materia electoral. Actualmente, se desempeña como Jefe de la Unidad de Capacitación e Investigación del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

^[14] Artículo 49 de la CPEQROO.

Vale la pena recordar, que esta situación ha dado pie a que diversos OPLE inicien una serie de acciones jurídicas ante los tribunales locales e incluso ante la Sala Superior del TEPJF, quien se ha erigido como el referente para la defensa de la autonomía presupuestal de los OPLE.

Como una segunda propuesta, la Junta General del OPLE en Quintana Roo, debe poder replantear la distribución del gasto tanto de las Direcciones como de las unidades técnicas y con ello generar los ahorros necesarios para hacer frente a una posible reducción realizada por el Congreso del Estado y con ello ajustar las necesidades básicas de las áreas.

Es importante señalar que la Junta General del Instituto esta facultada por Ley para la elaboración y propuesta del anteproyecto del presupuesto de egresos, con ello de igual manera cuenta con la facultad para hacer las adecuaciones y presentarla ante el Consejo General para su debida aprobación. Aunado a lo anterior, se deben generar las sinergias interinstitucionales para con la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como de quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo, para solicitar por la vía administrativa, una ampliación presupuestal, esto para estar en aptitudes de cumplirle a la ciudadanía el acceso oportuno de estos medios de participación ciudadana.

Finalmente, junto con las y los integrantes del Consejo General[15] una vez consensuado por unanimidad o mayoría de votos, se deberán generar trabajos directamente con la Legislatura en turno, para realizar las modificaciones constitucionales y legales correspondientes a la legislación electoral, con el objetivo dotar y fortalecer la autonomía presupuestal y con ello disminuir la presión de los poderes públicos en la toma de decisiones del OPLE en Quintana Roo, ya que se ha vuelto una práctica común a nivel nacional, que estos

poderes busquen menguar esta autonomía constitucional de los OPLE, por medio de la negativa a entregar los recursos necesarios para su funcionamiento, mismos que hasta el momento, no han sido objeto de señalamientos graves por parte de los entes fiscalizadores.

En consecuencia, apelando a las sinergias interinstitucionales entre los poderes que integran el Estado y el IEQROO, es que se les conmina a establecer los mecanismos para dotar plenamente de las verdaderas facultades autónomas de ejercicio del presupuesto, tal y como fue uno de los puntos torales de la reforma constitucional de 1996, en la cual se le otorgó la plena autonomía presupuestal al entonces IFE.

En conclusión, es importante crear la conciencia entre las autoridades que constitucional y legalmente se encuentran facultadas para aprobar el presupuesto de egresos de los OPLE, a fin de que las necesidades técnicas estén cubiertas financieramente, dotando de una real autonomía financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto[16].

[15] Artículo 137 fracción XXXVI de la LIPEQROO.

[16] Artículo 49 de la CPEQROO.

ALIADOS DEMÓCRATAS



Transparencia y participación ciudadana, imprescindibles para la rendición de cuentas

Licda. Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman^[17]
Comisionada Presidenta del IDAIPQROO



La corrupción es uno de los principales riesgos para cualquier gobernanza, los escenarios actuales exigen a las instituciones públicas ganarse la confianza y el respeto de las personas mediante un trabajo efectivo para cubrir sus necesidades. Para garantizar el correcto manejo de los recursos públicos, hoy en día se dirigen cada vez más esfuerzos hacia el respeto a la legalidad, el combate a la corrupción, la mejora de procesos y servicios, el fomento de una cultura de transparencia, el impulso de la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

Razones por las que los gobiernos deben asegurar con responsabilidad que los recursos públicos se apliquen con disciplina, eficacia y transparencia, para la adecuada rendición de cuentas, toda vez que a la sociedad le corresponde ser el agente vigilante para que este proceso se cumpla de la mejor forma.

La nueva administración pública busca ser eficaz y eficiente, es decir, lograr una gestión que satisfaga las necesidades reales de la ciudadanía, en el menor tiempo y costo posible, introduciendo mecanismos acordes con los tipos de usuarios, para brindar servicios de calidad. Todo ello rodeado de sistemas de control que otorguen una plena transparencia de los procesos, planes y resultados, que en conjunto favorezcan a la participación ciudadana. Por lo que, solo es posible avanzar cuando todos somos actores ordenados, comprometidos con la adecuada transformación de nuestro País.

Toda persona que desee que México y Quintana Roo continúen avanzando favorablemente en los distintos sectores económicos y sociales, debe estar de acuerdo en mantener y privilegiar el estado de derecho. La transparencia resulta fundamental para la participación ciudadana y la adecuada rendición de cuentas, en Quintana Roo el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IDAIPQROO), es el encargado de tutelar el correcto ejercicio de estos derechos y de establecer la comunicación necesaria con los sujetos obligados de la entidad y con la sociedad para fortalecer la transparencia.

Este a su vez es integrante del Sistema Nacional de Transparencia (SNT), el cual coordina y evalúa las acciones relativas a las políticas públicas en materia de transparencia y acceso a la información, generando condiciones de proximidad social, es decir, hacer partícipes a los ciudadanos en las diferentes acciones que se realizan. En sí, el SNT se puede dimensionar como el producto de una conquista ciudadana, que manda al Estado la rendición de cuentas, la evaluación y la sistematización de la integridad institucional para fortalecer y asegurar la transversalidad de los mecanismos del desarrollo humano en las acciones gubernamentales.

[17] Comisionada del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo. Licenciada en Sistemas Comerciales. A partir de 2012, estuvo a cargo de la Dirección de Relaciones Públicas del **Instituto de Fomento a la Vivienda y Regularización**, hasta el 31 de marzo de 2012. Posteriormente, de junio de 2013 a octubre de 2016 fue la **Subdelegada de Administración en la Delegación Federal del Instituto de Seguridad Social y Servicios a los Trabajadores del Estado (ISSSTE) Quintana Roo**, hasta que en 2017 fue nombrada Secretaria Ejecutiva de Administración del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Q. Roo.

ALIADOS DEMÓCRATAS

Por lo que dicho órgano máximo de dirección nacional coordina esfuerzos para que toda persona interesada en información pública la obtenga, con atributos de calidad y accesibilidad, para continuar impulsando una mayor participación ciudadana. Entre los esfuerzos que en la actualidad pueden constatarse en Quintana Roo, realizados por el IDAIPQROO, en pro de la apertura informativa, impulsando la participación ciudadana y una efectiva rendición de cuentas, se encuentran los siguientes ejemplos:

Acceso a la información pública

Este radica en el derecho fundamental de toda persona para requerir y consultar la información generada, poseída o administrada por los sujetos obligados. A través de este derecho, los entes públicos se encuentran ante la obligación de permitir y garantizar el acceso a los documentos que obran en sus archivos, mediante las solicitudes de acceso a la información.

El trabajo permanente de poner a disposición la información pública que generan los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, coadyuva de manera trascendental para el cambio cultural que los tiempos actuales exigen para una adecuada rendición de cuentas a la población.

Las personas en la actualidad ejercen en mayor medida su derecho de acceso a la información, realizando solicitudes a los distintos sujetos obligados en el Estado, factor que de manera sustantiva permite mejorar la relación entre Sujetos Obligados y población al procurarse la correcta rendición de cuentas y fomentando la participación ciudadana informada.

Verificación del cumplimiento a las obligaciones de transparencia

En cumplimiento a sus responsabilidades, el IDAIPQROO ha venido realizando verificaciones virtuales oficiosas o a petición de parte, es decir, por denuncias ciudadanas para constatar que la información mínima obligatoria se encuentre actualizada y conservada en los formatos establecidos y aprobados por el SNT.

El propósito de estas verificaciones es el de comprobar que todos los sujetos obligados cumplan con la publicación total de la información de su competencia, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), como en sus propios portales de internet, acorde a los lineamientos establecidos por el mismo Sistema Nacional. La importancia de este trabajo ha residido en que, al mantenerse publicada información completa y actualizada, será un menor número de solicitudes de información las que se presenten. Esto, al poder disponer de ella mediante la consulta pública y, por ende, manteniéndose un menor número de recursos de revisión o quejas por parte de las interesadas o interesados de la información. Los últimos resultados de la verificación virtual oficiosa se encuentran públicamente disponibles en el portal de internet del instituto en la dirección electrónica:

<http://www.idaipqroo.org.mx/vinculacion-sujetos-obligados/resultados-de-verificaciones/>

Substanciación de denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia

“Cualquier persona podrá denunciar la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia”.

Por lo que el IDAIPQROO desde el año 2017 regula de manera específica el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos del 91 al 105, en correlación con los artículos 112 al 120, todos de la Ley Estatal de Transparencia. A través de PNT, cualquier persona puede consultar la información pública que deben publicar de acuerdo a la ley los sujetos obligados de todo el país, en caso

ALIADOS DEMÓCRATAS

de no localizarla o que esta no cumpla con los términos establecidos en la normatividad, se dispone de un mecanismo sencillo y eficiente para denunciar las omisiones. De la misma manera, el IDAIPQROO impulsa diversas acciones adicionales en colaboración con distintas instituciones, para garantizar a la población el correcto ejercicio de los derechos que tutela, como son:

- El trabajo colaborativo ante el Comité de Participación Ciudadana y demás integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para promover el diseño, desarrollo y puesta en marcha del **micrositio de transparencia proactiva Quintana Roo, inherente a la estrategia para la transparencia proactiva para la rendición de cuentas de la gestión financiera, ante la pandemia por COVID-19**. Importante mecanismo con el que se contribuyó con el ejercicio del derecho humano al acceso a la información.
- Derivado de la colaboración ante la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), del SNT, se continuó con el desarrollo e implementación del **sistema SISAI 2.0 (Sistema de solicitudes de acceso a la información)** dentro de la PNT y se trabajó de la mano de los sujetos obligados locales para su correcta implementación, con el objetivo de facilitar a las personas usuarias la experiencia dentro de esta herramienta tecnológica.
- Se brindó el seguimiento a la **reforma de los “Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de las obligaciones de transparencia establecidas en el título V de la Ley General de Transparencia Reforma LTG”**, informando y actualizando a todos los sujetos obligados; previendo para el primer trimestre de 2021, ajustes de formatos en la PNT y la capacitación para la carga total de información.

- Se mantuvo la **capacitación y actualización continua para todos los Sujetos Obligados del Estado**, de forma homogénea y sistematizada (en línea) en materia de acceso a la información y protección de datos personales, innovando con la modalidad de permitir “al usuario” establecer sus propios horarios de acuerdo con sus necesidades, pudiendo acceder desde cualquier parte.

Ejemplos con los que se demuestra que el IDAIPQROO como organismo garante local y en coordinación con el SNT impulsa favorablemente la: transparencia y rendición de cuentas; el aumento de la participación ciudadana y el uso de las tecnologías de la información.

Como Comisionada del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo y coordinadora de la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia, dentro del SNT y de la mano de mis compañeros integrantes del Pleno del Instituto, continuaremos trabajando para seguir fomentando acciones y mecanismos que promuevan la transparencia, el derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales de la población quintanarroense.

De la educación cívica al reconocimiento de ciudadanía: la consulta para niñas, niños y adolescentes

Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez [18]
Consejero Electoral del Instituto de la Ciudad de México



“Uno de los caminos más simples hacia el cambio es que los menos poderosos hablen tanto como escuchan y que los más poderosos escuchen tanto como hablan”.
Gloria Steinem

La publicación de la Constitución Política de la Ciudad de México en 2017 trajo consigo una serie de avances paradigmáticos en el reconocimiento de derechos humanos, particularmente, para las niñas, niños y adolescentes de la capital del país. Y es que si bien, en su artículo 11 reconoce que las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de dicho instrumento, en su artículo 24 hace un importante ejercicio de interpretación al reconocer su calidad como ciudadanas y ciudadanos.

Para la Constitución de la Ciudad de México la ciudadanía se entiende como como un vínculo existente entre las personas y la comunidad a la que pertenecen para el goce de los derechos reconocidos en ella. En ese sentido, da un espacio para que niños, niñas y adolescentes sean reconocidas como personas ciudadanas de la capi-

tal del país y, por ende, capaces de involucrarse en la toma de decisiones y los asuntos públicos. Pero ¿qué significa el reconocimiento de la ciudadanía? Los sistemas democráticos tienen como principal elemento a la o el “ciudadano”. El concepto ha sido ampliamente discutido desde la ciencia política, y aunque existen diversas definiciones y debates entorno al mismo, podríamos especificar que la ciudadanía se refiere a “la condición de una persona por la que esta es validada como miembro de un territorio, nación y país”[19]. Esta validación jurídica implica el reconocimiento de una serie de derechos y también de deberes[20].

El Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes define este concepto como un “estado jurídico de plena participación en la comunidad estatal” ya que concibe a las infancias y adolescencias co-

[18] Es licenciado en Derecho por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), campus Ciudad de México, institución en la que también obtuvo el grado de maestro en Derecho Internacional. Ha realizado diversos estudios de posgrado tanto en la Universidad Panamericana (UP) como en el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), ambos en la Ciudad de México; así como en la Universidad de Castilla-La Mancha, en Toledo, España. Del mismo modo, participó en el programa de especialización en derecho constitucional y electoral organizado por el Washington Center, en la ciudad de Washington, Estados Unidos.

[19] Oxfam Intermón, “Sobre el concepto de ciudadanía: definición, derechos y deberes”, España <https://blog.oxfamintermon.org/sobre-el-concepto-de-ciudadania-definicion-derechos-y-deberes/>
#Material_complementario

[20] Idem.

ALIADOS DEMÓCRATAS

mo titulares de derechos reconocidos en los instrumentos jurídicos internacionales [21]. En ese sentido, el reconocimiento de la ciudadanía hace posible y garantiza, sin limitaciones, el ejercicio de todos los derechos humanos, civiles, culturales, económicos, sociales y políticos.

El reconocimiento de la ciudadanía de niños, niñas y adolescentes en la Ciudad de México se particulariza en su derecho a participar en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen. Esto se ha materializado a partir de dos acciones concretas a cargo Instituto Electoral de la Ciudad de México: el Observatorio Infantil y Juvenil “Ciudad Keve” y la Consulta para Niñas, Niños y Adolescentes (CNNA). El presente texto se enfocará en esta última.

A lo largo de los años la consulta ha tenido como propósito que la ciudadanía se involucre desde un ambiente familiar en el conocimiento y desarrollo democrático desde una experiencia inmersiva desde edades tempranas. Este ejercicio además permite la visibilización del derecho de la niñez y las juventudes a manifestarse o expresarse acerca de las necesidades e intereses sociales que desde su propia perspectiva consideran necesita el lugar donde conviven e interactúan diariamente, es decir, el lugar que consideran su hogar y en el que se desenvuelven de manera cotidiana. El ejercicio se ha realizado desde 2017, con excepción de los años en los que la contingencia sanitaria impidió que se llevara a cabo.

Para el 2022, la CNNA se celebró el pasado domingo 1 de mayo de 2022. Obtuvo la participación de 143 mil 763 niñas, niños, niñas y adolescentes que tuvieron la disposición de exigir que se les escuche y se ponga atención a las necesidades que tienen como personas ciudadanas de la capital del país.

En esta edición se contó que la novedad de que fue incluida la modalidad electrónica de participación y la cual se podía llevar a cabo desde cualquier tipo de dispositivo, o bien desde cualquiera de las 33 sedes distritales a través de una computadora.

Aunado a la modalidad electrónica, se contó con la modalidad presencial a través de Mesas Receptoras de Expresión (MRE). Para esta última, se habilitaron 858 espacios a nivel entidad, mismo número que se implementó en el ejercicio de 2019. Se instalaron 26 MRE por cada ámbito distrital y en cada una de ellas se empleó una urna y boletas con un formato único para los tres grupos etarios que fueron divididos de la siguiente manera: de 6 a 9, de 10 a 13 y de 14 a 17 años de edad. Cada MRE contó en total con 150 boletas.

La edición de este año se enfocó en conocer cuáles eran los bienes y/o servicios públicos que, desde su punto de vista, mejorarían en la colonia, barrio o pueblo en donde residieran. Además, con apoyo de los resultados obtenidos en las ediciones previas, se seleccionaron las problemáticas y necesidades de mayor mención a decir: seguridad pública, áreas recreativas y deportivas, y cuidado del medio ambiente. Esto ayudó a la creación de una línea base en el tiempo que nos facilitara el análisis comparativo de los datos que resultaran y a partir de ellos poderle dar seguimiento a la configuración y dinamismo de las opiniones de niñas, niños, niñas y adolescentes de la Ciudad de México.

Si bien las infancias y adolescencias no pueden elegir a sus representantes mediante el sufragio, pueden hacer ejercicio de sus derechos político-electorales a través de otros mecanismos cívicos que les brindan las herramientas necesarias para que, en un futuro, cuando se conviertan en personas votantes, puedan tomar sus decisiones de manera objetiva, crítica y sean

[21] Canché Arteaga, Laura E., “El niño y adolescente como ciudadano mexicano”, Boletín mexicano de derecho comparado. Vol.45, no.135, Ciudad de México, 2012
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332012000300004

ALIADOS DEMÓCRATAS

capaces de identificar las problemáticas concretas que perjudican su entorno, así como acciones específicas para contrarrestarlas. La niñez y las juventudes de la Ciudad de México son cada vez más críticas y reflexivas de su entorno, saben que en la vida se recibe aquello respecto de lo que tienen el valor de exigir y son conscientes de que ante toda respuesta posible, ésta debe ser siempre cuestionada, y más aún cuando se trata de asuntos públicos que les afecten y a su comunidad, atenten en contra de su identidad individual o colectiva, pongan en riesgo su dignidad o el ejercicio pleno de sus derechos. Por ello el ejercicio cívico que se discute en este artículo tiene el firme propósito y estrategia de generar agencia en las infancias y adolescencias capitalinas.

La capacidad de agencia trata de un proceso en el que la niñez y las juventudes se apropien del ejercicio del poder, a partir de expresar sus opiniones con el fin de aprender y conocer la manera de tomar decisiones en beneficio de su entorno. Consecuentemente, la Consulta para niñas, niños y adolescentes del IECM es el espacio que permite que la niñez y las juventudes en su calidad de sujetos de derechos, de personas ciudadanas, se apropien de los asuntos públicos aprendiendo y replicando valores como la tolerancia, la inclusión, el sentido de otredad, la justicia, la legalidad, la libertad, el pluralismo y la participación, todos ellos necesarios para la construcción de una sociedad libre y democrática.

Muchas veces cometemos el error de pensar que la única forma en la que podemos ejercer los derechos político-electorales es a través de votar y ser votados/as. No obstante, es momento que las instituciones electorales y participación ciudadana hagamos visible que los derechos político-electorales van más allá de la participación electoral, sino que esta debe ir acompañada de acciones de concientización hacia la ciudadanía sobre sus derechos y obligaciones. La educación cívica permite que la población se forme en los valores necesarios para generar sociedades libres y democráticas. Las instituciones gubernamentales tienen la obligación de incentivar acciones que produzcan la participación social y la agencia de toda la ciudadanía para interesarse e involucrarse en los asuntos públicos.

Es preciso destacar que esta obligación debe fundamentarse en las exigencias particulares de cada grupo históricamente invisibilizado. Es decir, debemos obviar el adultocentrismo que usualmente acompaña la toma de decisiones cuando se refieren a niños, niñas, niños y adolescentes, lo que implica incluirles activamente en la discusión y en las acciones resultantes para su beneficio. La democracia mexicana, si bien no es perfecta, se ha ido fortaleciendo y consolidando en su vertiente electoral, sin embargo, ahora debemos enfocarnos en la reingeniería de la democracia como forma de vida, a partir de la construcción de una ciudadanía libre, crítica, exigente, plural y tolerante. Aunque suene trillado, los niños, niñas, niños y adolescentes son el futuro de nuestro país, y si no nos esforzamos en abrir espacios para escuchar sus exigencias y les damos una voz, seguiremos repitiendo los mismos errores que nos han dejado en un estado de indefensión, incertidumbre, desconfianza y descontento hacia la democracia y nuestro sistema político.

FUENTES DE CONSULTA

- a) Constitución Política de la Ciudad De México. Disponible en: https://www.infocdmx.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf
- b) CANCHÉ ARTEAGA, LAURA E., “El niño y adolescente como ciudadano mexicano”, Boletín mexicano de derecho comparado. Vol.45, no.135, Ciudad de México, 2012. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332012000300004
- c) INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IECM-ACU-CG-026-22. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria de la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2022. Disponible en: <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2022/IECM-ACU-CG-026-2022.pdf>
- d) OXFAM INTERMÓN, “Sobre el concepto de ciudadanía: definición, derechos y deberes”, España Disponible en: https://blog.oxfamintermon.org/sobre-el-concepto-de-ciudadania-definicion-derechos-y-deberes/#Material_complementario

EXPRESIONES DE MUJER



EXPRESIONES DE MUJER

Modo honesto de vivir como requisito de elegibilidad. ¿Su cumplimiento se ciñe a la gravedad de la conducta y a la temporalidad establecida en la sentencia para su inscripción en el registro nacional y estatal de personas sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género?

Mtra. Elizabeth Arredondo Gorocica[22]



A partir de la reforma político-electoral en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de género realizada el 13 de abril del 2020 mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación, del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia una nueva etapa procedimental y sancionatoria en esta materia.

Con las adiciones del último párrafo del artículo 442, del artículo 442 Bis y del artículo 474 Bis a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se crea un nuevo Procedimiento Especial Sancionador específico para las quejas o denuncias por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG), el cual debía observarse de igual manera por los OPLE.

Con la implementación de este nuevo Procedimiento Especial Sancionador, el TEPJF mediante sentencia (SUP-REC-91/2020), estableció la obligatoriedad a todas las autoridades administrativas electorales federal y local, en el ámbito de su competencia, el deber de elaborar listas públicas de personas infractoras por VPMRG y el INE tendría la obligación de establecer una lista nacional que sea complementaria a las que emitieran los OPLE.

Asimismo, se precisa que dicha lista no tiene efectos constitutivos sino únicamente publicitarios, lo anterior, a fin de dar a conocer a la población en general, el nombre de las personas que incurrieron en este tipo de violencia así como las sanciones y las medidas de reparación impuestas por los órganos jurisdiccionales, y en su caso, las autoridades administrativas locales.

De igual manera, en dicha ejecutoria, se establece que el hecho de que una persona esté inscrita en el registro no implica necesariamente que haya perdido el modo

[22] Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad y No Discriminación del Instituto Electoral de Quintana Roo. Licenciada en Derecho por la “Universidad de Quintana Roo” (2006), titulada con mención honorífica. Ha realizado estudios de Maestría en Derecho Constitucional y Amparo, “Universidad Modelo”, Campus Chetumal, (2019). Ha desempeñado diversos cargos al interior del Instituto y Tribunal Electoral de Quintana Roo, desde el año 2004 hasta el 2016. De marzo a octubre de 2018, ocupó la titularidad del Departamento Jurídico del Tribunal de Justicia Administrativa. En el mes de noviembre de 2018, fue designada por el Consejo General del INE como Consejera Electoral del IEQROO.

EXPRESIONES DE MUJER

honesto de vivir, pues ello depende que, en las sentencias emitidas por la autoridad electoral competente, se señale no sólo la gravedad de la conducta, las sanciones y las medidas de reparación, sino que también se realice un análisis minucioso si se pierde la calidad del modo honesto de vivir de la persona que haya sido sancionada.

Si bien el requisito de elegibilidad relativo al **“modo honesto de vivir”**, lo encontramos regulado a nivel federal en el artículo 34 Constitucional, atendiendo a la libertad configurativa de los Congresos de los Estados, la Sala Superior ha establecido que el marco constitucional permite establecer el **“modo honesto de vivir”** como un requisito de elegibilidad, cuyas hipótesis para tenerlo por desvirtuado, sí se encuentra dentro de la libertad configurativa del legislador; en este sentido, el poder legislativo local tiene libertad de inclusión de la causal de inelegibilidad de las personas sancionada por VPMRG, sin el análisis de mayores elementos (SUP-REC-911/2021).

Ante esta libertad configurativa, en el Estado de Quintana Roo, mediante decreto 042 de la XVI Legislatura Constitucional, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 8 de septiembre de 2020, se adicionó la fracción V al artículo 17 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Quintana Roo, en el cual se estableció como requisito de elegibilidad para acceder a los cargos de Gobernadora o Gobernador, Diputada o Diputado e integrantes de los Ayuntamientos, además de los que establece la Carta Magna, y la Constitución Local, **“no encontrarse sancionada o sancionado administrativamente mediante sentencia firme, o en su caso, sentenciada o sentenciado penalmente mediante sentencia firme, por violencia política contra las mujeres en razón de género”**.

Cabe hacer mención, que la citada disposición normativa fue sometida al tamiz de constitucionalidad y convencionalidad por parte de la Sala Superior y la Sala Re-

gional Xalapa, ambas del TEPJF, por parte del entonces candidato a la presidencia municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, por el otrora partido político Fuerza Por México, al haber recurrido la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Quintana Roo dentro del procedimiento especial sancionador en materia de VPMRG de número PES/033/2021.

En la sentencia de mérito, el órgano jurisdiccional local al resolver el fondo del asunto determinó, entre otras cuestiones, inscribir al denunciado en el Registro Nacional y Estatal de Personas Sancionadas por un plazo de cuatro años; la pérdida del modo honesto de vivir del denunciado, cuya declarativa estableció que durará el mismo tiempo de la sanción impuesta; declararlo como inelegible; y dar vista al Instituto local para que determinara lo conducente respecto de su registro como candidato, así como también al INE para los efectos correspondientes.

En ese sentido, el otrora candidato y partido político, impugnó la sentencia dictada dentro del PES/033/2021 ante el Tribunal de Alzada, siendo que la Sala Regional Xalapa confirmó la sentencia y únicamente modificó la sentencia del tribunal local para que el actor solo sea registrado en la lista de infractores para el proceso electoral 2020-2021.

No conforme con dicha ejecutoria, recurrió la sentencia dictada por la Sala Regional Xalapa ante la Sala Superior, en razón que consideraba contrario a la Constitución y los Tratados internacionales, la sanción severa que se le había impuesto por la comisión de VPMRG. Al respecto, la Sala Superior, al resolver el expediente SUP-REC-911/2021 y su acumulado, determinó que el requisito de elegibilidad que prevé la fracción V del artículo 17 de la Ley local era constitucional, al considerarse que esa causal de inelegibilidad debe interpretarse a la luz del artículo 22 constitucional, para concluir que solamente ante infracciones de violencia política de género calificadas como graves —sea ordinaria o especial— resulta proporcional que la persona en cuestión resulte inelegible.

EXPRESIONES DE MUJER

Criterio sostenido de igual manera, en la opinión de la acción de inconstitucionalidad SUP-OP-27/2020, en la cual, la Sala Superior determinó que la causa de inelegibilidad o impedimento para ocupar un cargo de elección popular, busca asegurar que las personas que compitan y lleguen a ocupar un cargo de elección popular tengan ciertas calidades personales y cívicas, o bien, no hayan incurrido en ciertas conductas reprochables que afecten su imagen o calidad política, generalmente en una temporalidad definida. Por ello, debe entenderse que la intención de la medida no implica imponer impedimentos para ocupar cargos de elección popular, pues el objeto del requisito es asegurar que las personas que compitan y lleguen a ocupar un cargo de elección popular tengan ciertas calidades personales y cívicas y/o no hayan incurrido en ciertas conductas reprochables que afecten su imagen o calidad política (SUP-OP-27/2020).

Tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación como la Sala Superior, han determinado que es constitucional establecer como requisito de elegibilidad que las personas que contiendan a algún cargo de elección popular no hayan sido sancionadas administrativamente mediante sentencia firme por VPMRG; sin embargo dicha causal de inelegibilidad, de ninguna manera implica una restricción al derecho de ser votado de manera indefinida, sino que más bien presenta las siguientes particularidades:

- Tratándose de infracciones administrativas, la aplicación del impedimento solo opera frente a infracciones graves y durante la temporalidad de la sanción establecida en la sentencia respectiva.
- Requiere de una temporalidad definida (que la condena siga surtiendo sus efectos temporales), para efecto de no vulnerar los principios de legalidad y seguridad electorales.

De igual manera, resulta importante destacar, las consideraciones realizadas para determinar la constitucionalidad de incluir

como causal de inelegibilidad, el haber sido sancionada/o administrativamente mediante sentencia firme por VPMRG, entre las que destacan los siguientes argumentos: **a)** esta medida persigue un fin constitucionalmente válido, ya que busca contribuir a erradicar la violencia que enfrentan las mujeres en todos los ámbitos y, en particular, en el ámbito político; **b)** es idónea, pues el hecho que una persona que incurra en esa infracción pueda ser declarada inelegible contribuye a inhibir este tipo de conductas; **c)** es necesaria, porque evita que una persona que ha incurrido en este tipo de violencia, durante el proceso electoral en el que está conteniendo, sea electa, y **d)** es proporcional, porque la consecuencia jurídica de ser inelegible únicamente va a tener efectos cuando la gravedad de la infracción así lo justifique. Esto significa que solo es aplicable ante infracciones graves. (SUP-REC-911/2021).

Ahora bien, en relación a la acotación relativa a la temporalidad, resulta importante cuestionarse: ¿El periodo o plazo que refiere la sentencia administrativa dictada dentro de un procedimiento especial sancionador en materia de VPMRG, tiene el alcance únicamente en cuanto a la inscripción en el Registro de Personas Sancionadas o es la temporalidad en que dicho sujeto no podrá ser elegible para un cargo de elección popular por encontrarse en el supuesto de estar sancionado o sancionada administrativamente por sentencia firme en materia de VPMRG?

En primera instancia, la Sala Superior ha emitido criterio, respecto a que el término condena como equivalente a cualquier tipo de pena —ya sea privativa de la libertad o no privativa de la libertad (resultado del proceso penal en el que se acreditó el delito)— supone un empleo adecuado del principio *pro persona*, mientras dicha condena siga surtiendo sus efectos temporales (SUP-OP-21/2020); por tanto, al encontrarse regulados los procedimientos sancionatorios por principios del *ius puniendi*, es importante establecer que la

EXPRESIONES DE MUJER

sanción que se le imponga siga los parámetros establecidos en la normativa, entre las cuales se encuentra la gravedad de la conducta y la temporalidad por medio de la cual el infractor quedará inscrito en el Registro Estatal y Nacional de Personas Sancionadas por VPMRG, atendiendo a los lineamientos que al respecto se determina en el Reglamento de Quejas y Denuncias del OPL en Quintana Roo, el cual se encuentra inmerso en el artículo 164 de la normativa en comento.

Ante estas consideraciones, si la causal de inelegibilidad resulta estar ligada a la temporalidad de la sanción, resulta procedente cuestionarse: **¿qué debemos entender como condena o sanción en las sentencias donde se acredita la existencia de VPMRG?**

De manera tácita, el TEPJF, ha ligado la sanción a la temporalidad de la inscripción en el Registro de Personas Sancionadas y por tanto, la sanción estaría sujeta al plazo en que se mantenga vigente dicha inscripción. Si bien pareciera que existe una contradicción con lo determinado por la Sala Superior (SUP-REC-440/2022), donde se reitera que el registro de las personas infractoras en las listas nacional y estatal **es una medida de reparación e inhibitoria, y que no es una sanción**, lo cierto es que al momento en que se establece como requisito de elegibilidad en la Ley Local el no encontrarse sancionada o sancionado administrativamente mediante sentencia firme por VPMRG, la sanción queda inmediatamente ligada a la gravedad y a la temporalidad del registro, en razón que la inscripción al mismo, forma parte de la sentencia firme como parte de la reparación integral a favor de la víctima.

Lo anterior porque la reparación del daño se encuentra inmersa en la sanción, tal y como ha quedado definido en la Jurisprudencia 48/2016, con el rubro *“Violencia política por razones de género, que señala que las autoridades electorales están obligadas a evitar la afectación de derechos políticos electorales”*, establece que debido a la complejidad que implican los casos de violencia política de género, así como a la invisibilización y normalización en la que se

encuentran este tipo de situaciones, es necesario que cada caso se analice de forma particular para definir si se trata o no de violencia de género y, en su caso, delinear las acciones que se tomarán para no dejar impunes los hechos y **reparar el daño a las víctimas**.

Asimismo, la CPEUM reconoce como una garantía individual el derecho a la reparación integral del daño, tal como lo señala en los artículos 1º, 17, 20 y 107; en este sentido, todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, deben aplicar estándares de reparación integral del daño, cuando se acredite la violación de derechos. Por su parte, la Ley General de Víctimas determina la obligatoriedad de las autoridades de los tres órdenes de gobierno y de los Tres poderes constitucionales, así como de cualquier oficina, dependencia, organismo o institución pública que vele por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral. De igual manera, señala que la reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, y que cada una de esas medidas será implementada a favor de la víctima, teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho cometido o de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho.

Por las consideraciones antes mencionadas, a modo de conclusión, considero que la temporalidad en el registro de las personas infractoras en las listas nacional y estatal no solo es una medida de reparación del daño que se publicita en las páginas institucionales del OPLE y del INE, sino que establece el periodo por el cual la persona sancionada por dicha conducta no podrá contender para un cargo de elección popular, en razón del cumplimiento de la condena que se encuentra realizando por cometer VPCMR. Ello porque dicho procedimiento sancionador se rige por el ius puniendi, y por lo tanto, la sanción impuesta conlleva al cumplimiento total de la temporalidad de la misma, con

EXPRESIONES DE MUJER

independencia que el o la infractora acate y cumpla a cabalidad las medidas de reparación que se señalen en la sentencia respectiva. El artículo 17 fracción V de la Ley local, es claro al establecer como requisitos para la postulación de candidaturas, el no encontrarse sancionada o sancionado administrativamente por sentencia firme, o en su caso, sentenciada o sentenciado penalmente mediante sentencia firme, por VPMRG; y el hecho de establecerse un periodo en la sentencia, éste no debe entender solo para la inscripción al Registro, sino que durante ese tiempo la persona no cuenta con el modo honesto de vivir por haber cometido actos violentos contra otra en la esfera pública y política de la entidad, dado el requisito de inelegibilidad contenido en el artículo de la Ley Local antes referido.

Considerar lo contrario, permitiría llegar al absurdo de sostener que la sola inscripción en el Registro de Personas Sancionadas, es suficiente para inhibir las conductas, ya que existen precedentes en otras entidades federativas donde los sujetos continúan perpetrando estas conductas y lesionado la esfera jurídica de las mujeres que buscan participar en la política de su Estado. No debemos dar ni un paso atrás sobre este tema, solo así, lograremos que la sociedad en general y principalmente las y los actores políticos comprendan que la comisión de estas conductas traen sanciones contundentes y firmes que tienen como propósito erradicar cualquier tipo de violencia, incluso el de la VPMRG; de lo contrario, estaríamos dando margen a continuar la comisión de estas acciones que atentan, en ocasiones, contra la integridad física y la vida de las mujeres en nuestra entidad.

La denuncia es importante, pero de qué servirá si tendremos sentencias que queden en letra muerta mientras continuemos permitiendo a las y los violentadores contender para un cargo de elección popular mientras éste se encuentra inscrito en el Registro de Personas Sancionadas a nivel local o estatal, ¿es acaso congruente con el fin de la reforma de abril de 2019? ¿estaremos atendiendo y erradicando verdaderamente este fenómeno que aqueja a las mujeres que participan en la política de nuestro país? Me parece que no, es absurdo pensar que la temporalidad que se establece en una sentencia de esta naturaleza solo atienda al plazo de inscripción en el Registro, y tampoco comparto, que el Registro no es una sanción sino simplemente publicitar e inhibir la comisión de dichas conductas.

A ningún fin práctico llevarán las actividades de atención y prevención sobre estos casos por parte de los OPLE, si se continúan resolviendo desde las instancias jurisdiccionales que resulta necesario establecer la pérdida del modo honesto de vivir, y que la inscripción al Registro de Personas Sancionadas no constituye en sí una sanción, puesto que el deber constitucional de erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres, debe implicar de *facto*, que el modo honesto de vivir queda inmediatamente desvirtuado desde que se cometen actos de VPMRG y la inscripción en los registros debe considerarse ligada al cumplimiento de la sanción, evitando con ello, que las y los violentadores puedan contender en los procesos electorales, por no cumplir con el requisito de elegibilidad que establece el artículo 17 fracción V de la Ley local.

EXPRESIONES DE MUJER

REFERENCIAS

SUP-OP-21/2020. (s.f.). Opinión que emite la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente relativo a las acciones de Inconstitucionalidad 161/2020, 224/2020 y 227/2020. Obtenido de https://www.te.gob.mx/Informacion_judiccial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-OP-0021-2020.pdf

SUP-OP-27/2020. (s.f.). Opinión de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en atención a la solicitud de la ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Yasmín Esquivel Mossa. Obtenido de https://www.te.gob.mx/Informacion_judiccial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-OP-0027-2020.pdf

SUP-REC-440/2022. (s.f.). Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Obtenido de https://www.te.gob.mx/Informacion_judiccial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REC-0440-2022.pdf

SUP-REC-531/2018. (s.f.). Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Obtenido de https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-REC-531-2018#_Toc518147561

SUP-REC-91/2020. (2020). Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Obtenido de https://www.te.gob.mx/Informacion_judiccial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REC-0091-2020.pdf

SUP-REC-911/2021. (s.f.). Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Obtenido de https://www.te.gob.mx/Informacion_judiccial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REC-0911-2021.pdf

La violencia política contra las mujeres en razón de género: un obstáculo para una democracia paritaria efectiva

Mtra. María Hadad Castillo[23]



“El año 2022 quedará plasmado en la historia de Quintana Roo, ya que, con la elección de Mara Lezama Espinosa, una mujer ocupa la gubernatura por primera vez en el estado. De igual manera, la XVII Legislatura del Congreso del Estado se compone este año de 16 diputadas y 9 diputados; es decir, 64% son mujeres. Sin duda nos encontramos ante una integración histórica de los poderes ejecutivo y legislativo” (Sauri Manzanilla, 2022, p.5).

Con estas palabras iniciaba la editorial de *Democracia en letras*, en su edición de enero-junio del año pasado. Esta aseveración no solamente fue precisa, sino claramente ilustrativa de los tiempos que hoy vivimos en el país: la incipiente configuración de una democracia paritaria.

De acuerdo con ONU Mujeres la democracia paritaria “representa un modelo de democracia en el que la paridad y la igualdad sustantiva encarnan los dos ejes vertebradores del Estado inclusivo. Pero, además, su puesta en marcha y consolidación implica la evolución hacia relaciones equitativas de género” (ONU Mujeres, 2016, p.6). Desde esta perspectiva la paridad es la materialización de la igualdad sustantiva que implica una representación igualitaria de mujeres y hombres en los espacios públicos de decisión. El fin último es el cierre de toda brecha de género, lo cual requiere eliminar la subrepresentación de mujeres en el ámbito político y romper techos de cristal en los puestos de elección popular.

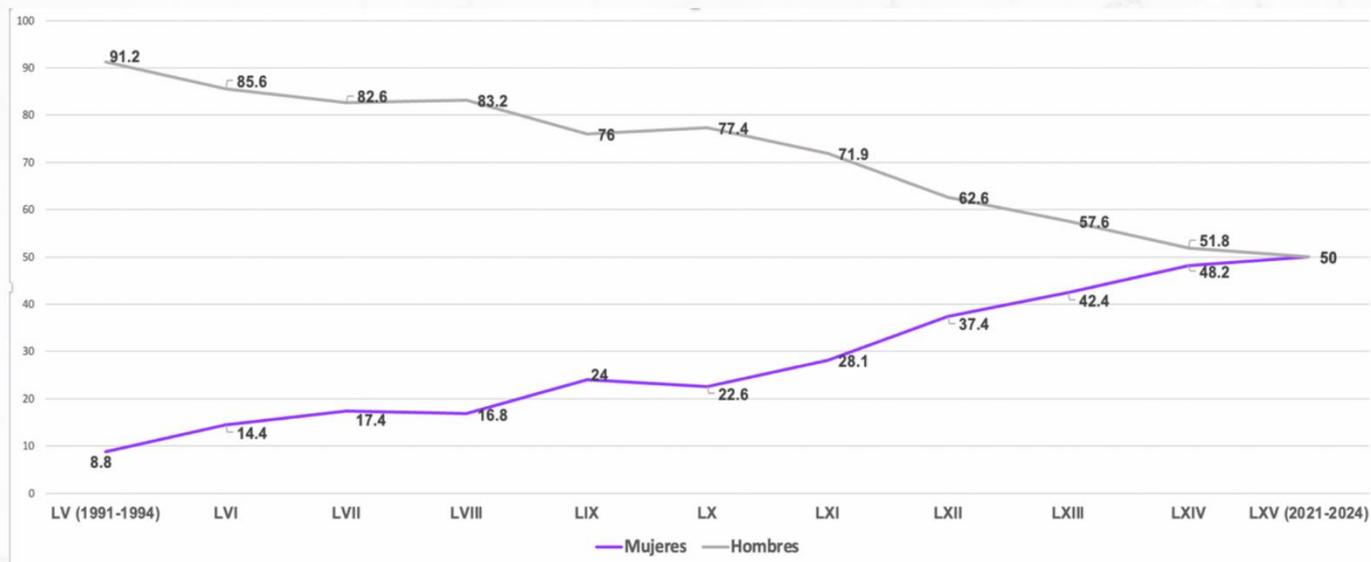
En nuestro país la democracia paritaria se ha edificado a partir de acciones afirmativas en la legislación electoral: las famosas “cuotas de género”. Este proceso inició en 1993 con la reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) en la que se estableció una mera recomendación a los partidos políticos para que postularan a mujeres. Tres años después se estipuló la primera cuota: las candidaturas de un mismo sexo no deberían superar el 70% del total. Posteriormente este porcentaje se redujo a 60% y recientemente se ajustó al 50%. Tal como se puede apreciar en las gráficas 1 y 2 el impacto ha sido contundente, al menos en la representación de mujeres en el Congreso de la Unión, la brecha de género se ha cerrado. Hoy tenemos un Poder Legislativo paritario en el ámbito federal.

En este sentido, Quintana Roo es un caso notable, tal como se señaló al inicio de este texto. Las mujeres, por primera vez en la historia, gobiernan en la entidad y ocupan la mayor parte de las curules. Ahora bien, ¿estas condiciones de representación política son suficientes para sostener que hemos alcanzado una democracia paritaria que se traduce en mejores condiciones de vida para las mujeres en el país?

[23] Licenciada en Derecho por la Universidad de Quintana Roo y Maestra en Derecho por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de Michoacán. Actualmente se desempeña como Directora General del Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM). Ha sido diputada federal en el Congreso de la Unión México (2016), y diputada local de la XII Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo 2008-2011.

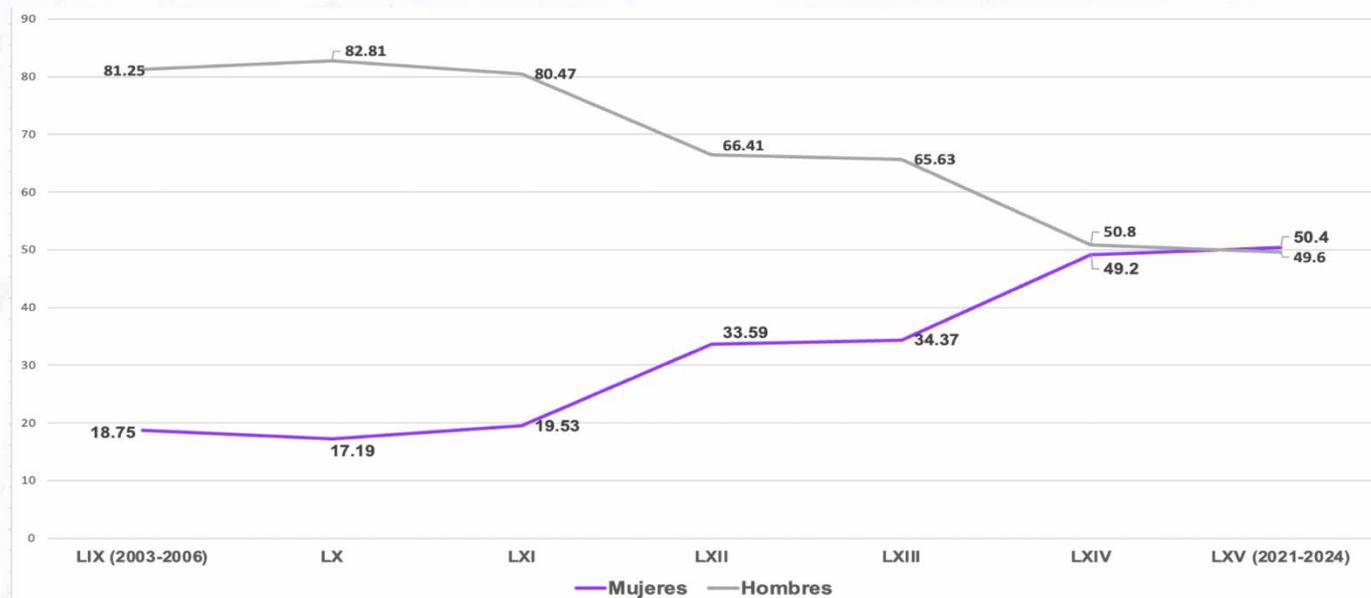
EXPRESIONES DE MUJER

Gráfica 1. Brecha de género en la composición de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (1991-2023)



Fuente: Con información del Sistema de Indicadores de Género (SIG) del INMUJERES y la Cámara de Diputados (2023)

Gráfica 2. Brecha de género en la composición del Senado de la República (2003-2023)



Fuente: Con información del Sistema de Indicadores de Género (SIG) del INMUJERES y el Senado de la República (2023)

Nota: En la LXV Legislatura hay 125 Senadores en funciones (63 mujeres y 62 hombres)

EXPRESIONES DE MUJER

Por supuesto que no, el reconocimiento de estos logros no debe cegarnos ante los enormes desafíos que aún tenemos por delante, sobre todo en el ámbito local.

En las gubernaturas y presidencias municipales las mujeres no hemos logrado rebasar el 30% de representación política, y apenas hay 9 mujeres que son gobernadoras (28.1%) y 525 presidentas municipales (25.8%). Ciertamente, se trata de máximos históricos, pero ello no quita que el rezago en la ruta hacia la paridad es evidente. También es importante señalar un gran obstáculo para la representación política de las mujeres, tanto simbólica como efectiva. Me refiero a la violencia política, entendida como “todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo” (CNDH, 2018, p.2).

Esto último es particularmente relevante porque este tipo de violencia afecta el desempeño de muchas mujeres que han logrado llegar a un puesto de representación popular. Por ello su atención es una prioridad para el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM).

La buena noticia es que hoy en día este tipo de violencia ha sido tipificada como un delito electoral y hemos dado los primeros pasos para diagnosticar el fenómeno, prevenirlo, atenderlo y sancionarlo. El 13 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la normatividad electoral. De esta manera, se estipula que la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG) es “toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular

o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo” (Art. 3, Fracción XV de la Ley General en Materia de Delitos Electorales).

Toda vez que se trata de un delito, se consideran penas que alcanzan hasta los seis años de prisión y los 300 días de multa. También se facultó al INE y a los OPLE a promover la cultura de la no violencia, implementar medidas para su prevención y sancionar actos constitutivos de este delito. En este contexto el INE ha creado el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de VPMRG. De acuerdo con este acervo de información, al 6 de junio de 2023 se contaba con un total de 293 registros que comprendían 260 personas sancionadas, de éstas el 82.7% eran hombres y el 17.3% mujeres (INE, 2023). Este banco de datos es indispensable, pero hay que leer las cifras con ciertas reservas. Como en todo delito hay una tasa de no denuncia (cifra negra) elevada. Muchas personas, mujeres y hombres, ni siquiera saben que este tipo de conductas configuran un delito. Lo que sí sabemos, con los pocos y recientes datos, es que se trata de un fenómeno fundamentalmente local. Por ámbito territorial, el 71.67% de las sanciones se localizaron en el ámbito municipal, el 16.04% en el estatal y el 12.29% en el federal (INE, 2023). Los principales agresores (sancionados) suelen ser autoridades locales. En el 20.38% de los casos fueron presidentes municipales, en el 18.46% ciudadanos, en el 13.08% regidores y en el 10.38% fueron periodistas (INE, 2023). Ante este escenario, las autoridades electorales y de atención a mujeres en los distintos órdenes de gobierno tenemos que promover el conocimiento de los derechos político-electorales, así como de los diversos mecanismos institucionales para hacerlos cumplir.

EXPRESIONES DE MUJER

Sin mujeres no hay democracia, al menos no “democracia paritaria”.

Nadie puede negar que la participación política de la mujer ha incrementado en México. Los datos son contundentes en el ámbito federal y en algunas entidades. Ahora corresponde que esas mujeres puedan ejercer sus cargos y facultades en un entorno libre de violencia.

Si la VPMRG sigue avanzando se puede erosionar la imagen de las mujeres que han alcanzado puestos de representación o frenar la llegada de quienes aspiran a éstos. Estamos frente a una amenaza latente contra los avances, en materia de representación política, de nuestra anhelada democracia paritaria. Desde el servicio público nos corresponde actuar con sentido de urgencia e inteligencia para la formulación de políticas públicas orientadas a la atención, prevención y sanción de esta forma de violencia.

Referencias

- a)** Cámara de Diputados (2023). Integración por género y Grupo Parlamentario. LXV Legislatura. H. Congreso de la Unión. México.
- b)** CNDH (2018). Violencia política contra las mujeres en razón de género. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. FEPADE, INE, CEAV, FEVIMTRA e INMUJERES. México.
- c)** INE (2023). Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Instituto Nacional Electoral. México.
- d)** INMUJERES (2019). Las mujeres en la legislatura de la paridad. Cuadernillo Temático I. Instituto Nacional de las Mujeres México.
- e)** ONU Mujeres (2016). “La democracia paritaria: un acelerador de la igualdad sustantiva y del desarrollo sostenible en México”, Serie: Transformar Nuestro Mundo. ONU Mujeres. México.
- f)** Sauri Manzanilla, Adrián (2022). “Editorial”, Democracia en Letras, Año 2, Núm. 3, enero-junio, pp. 5-6.

UNA MIRADA AL PASADO



Análisis de la consolidación de la Paridad de Género desde el Congreso Constituyente hasta la XVII Legislatura del estado de Quintana Roo

Lic. Rafael Requena Estrada[24]



La participación política de las mujeres en México, ha sido un tema de importancia, ya que, desde su origen como Estado, había existido una brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, por lo cual, es necesario identificar cómo ha evolucionado la paridad de género en la distribución de espacios legislativos así como las acciones que han permitido garantizar los derechos políticos y la representación de las mujeres en el poder, por lo cual se ha partido del principio de paridad de género para transitar a una igualdad sustantiva. Es por lo anterior, que este trabajo se identifica el avance en cuanto a los espacios legislativos ocupados por mujeres desde 1976 hasta el 2022 en el caso particular del Estado de Quintana Roo.

La deuda histórica ha sido saldada

Quintana Roo es un estado joven que, desde su origen, la participación política de las mujeres había estado limitada e incluso nula. Si bien, desde la instalación del Congreso Constituyente en 1974 se pudo observar que las mujeres no ocuparon ningún curul, por lo que poco a poco se ha ido abonando a dicha deuda histórica a partir de la paridad de género orientada hacia una igualdad sustantiva[25]. Es importante señalar que, parte de los instrumentos que han incentivado esta participación, es el marco jurídico que ha obliga-

do a los partidos políticos a promover y garantizar espacios paritarios en las candidaturas para las mujeres, de tal manera que se ha logrado mejorar esta situación de rezago que existía en el congreso de Quintana Roo. Para poder probar si verdaderamente se han presentado cambios significativos en la distribución de espacios legislativos entre hombres y mujeres (ver tabla).

Tabla. Distribución de diputadas y diputados titulares por género (1974-2024)

Legislatura	Legisladores	Hombres	Mujeres	% de Legisladoras
Constituyente del 74	7	7	0	0%
I legislatura	7	6	1	14%
II legislatura	10	9	1	10%
III legislatura	12	11	1	8%
IV legislatura	15	13	2	13%
V legislatura	15	14	1	7%
VI legislatura	18	16	2	11%
VII legislatura	18	17	1	6%
VIII legislatura	25	20	5	20%
IX legislatura	25	22	3	16%
X legislatura	25	17	8	32%
XI legislatura	25	19	6	24%
XII legislatura	25	19	6	24%
XIII legislatura	25	19	6	24%
XIV legislatura	25	16	9	36%
XV legislatura	25	15	10	40%
XVI legislatura	25	10	15	60%
XVII legislatura	25	9	16	64%
Total	352	259	93	352

Fuente: Elaboración propia a partir de Vargas, M. (2014) e Instituto Electoral de Quintana Roo (2015) (2016) (2022)

[24] Licenciatura en Gobierno y Gestión Pública (2018). Actualmente, cursa 6º semestre de licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

[25] De acuerdo con Beristáin, Loyo y Arroyo (2018) "La igualdad sustantiva concierne a los resultados de las leyes y políticas que tratan a las mujeres y hombres para conseguir no que mantengan, sino que alivien la situación desfavorable que sufren ciertos grupos". (pp.257)

UNA MIRADA AL PASADO

A partir de la tabla anterior (representación los espacios ocupados desde el Congreso Constituyente hasta la XVII Legislatura), se puede observar, un avance significativo en cuanto a la paridad de género, ya que, desde el Congreso Constituyente de 1974 hasta la XV Legislatura (con diputadas y diputados electos en el 2016), no se pasaba del 40% de espacios legislativos para las mujeres, por lo que, había existido una brecha de desigualdad en cuanto a hombres y mujeres que llegaban al congreso local.

Asimismo, es importante señalar que, desde el Congreso Constituyente hasta la XVII legislatura se han ocupado 352 espacios, siendo distribuidos en 259 hombres y 93 mujeres como se muestra en la siguientes gráficas. También, se puede observar que, desde su origen, solo un 26.42% de mujeres han logrado ocupar un espacio en el Congreso local, mientras que 73.58% hombres han sido quienes han ocupado un espacio.

Finalmente, se puede considerar que se ha logrado una paridad de género en cuanto a espacios ocupados por mujeres y hombres en las últimas dos legislaturas, por lo que no debe perderse de vista el seguir incentivando a los partidos políticos para seguir dando cumplimiento a esta igualdad y paridad sustantivas que se ha buscado consolidar en el Estado de Quintana Roo, por lo que es necesario continuar dando seguimiento a las elecciones a legisladoras y legisladores para seguir con esta cultura de la paridad de género y que se siga abonando a esta deuda histórica que hay con las mujeres en el ejercicio y vida política del Estado.

Gráfica 1. Espacios ocupados por diputados y diputadas titulares desde el Congreso Constituyente hasta la XVII legislatura.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de cómputos del IEQROO (elecciones 2016-2022) y Vargas, M. (2014)

Gráfica 2. Porcentaje de Espacios ocupados por diputados y diputadas titulares desde el Congreso Constituyente hasta la XVII legislatura



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de cómputos del IEQROO (elecciones 2016-2022) y Vargas, M. (2014)

UNA MIRADA AL PASADO

Bibliografía

- a)** Beristain Martínez, G., Loyo Vega, C. y Arroyo Núñez, C. (2018) Hacia una igualdad sustantiva: una mirada desde la juventud. (225-279) Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5601/15.pdf>
- b)** Congreso del Estado de Quintana Roo (S/f) XVI LEGISLATURA (2019-2022) LEGISLATURAS ANTERIORES. Recuperado el 14 de noviembre del 2022 de https://www.congresoqroo.gob.mx/legislaturas_anteriores/17/diputados
- c)** Congreso del Estado de Quintana Roo (S/f) XVII LEGISLATURA (2022-2024) LEGISLATURAS ANTE-RIORES. Recuperado el 14 de noviembre del 2022 de <https://www.congresoqroo.gob.mx/diputados/>
- d)** Congreso Del, Estado de Quintana Roo(S/f) XV LEGISLATURA (2016-2019) LEGISLATURAS ANTERIORES. Recuperado el 14 de noviembre del 2022 de https://www.congresoqroo.gob.mx/legislaturas_anteriores/16/diputados
- e)** Corona, L. (2016) Paridad de género en materia electoral en México (pp.109-123) Revista de Investigações Constitucionais, 3 (1)
- f)** Instituto electoral de Quintana Roo (s/f) Integración de las diferentes legislaturas de Quintana Roo de 1974 a 2016 por sexo. (pp.1-1) http://www.ieqroo.org.mx/descargas/2016/equidad_genero/DISTRIBUCIONDELEGISLADORESPERIODOSEXO.pdf
- g)** Poder legislativo de Quintana Roo (S/F) XIII Legislatura (2011 - 2013) Recuperado el 01 de octubre de 2018 de http://documentos.congresoqroo.gob.mx/historial/13_legislatura/index.htm
- h)** Poder legislativo de Quintana Roo (S/F) IX Legislatura (1999 - 2002) Recuperado el 01 de octubre de 2018 de http://documentos.congresoqroo.gob.mx/historial/09_legislatura/index.htm
- i)** Poder legislativo de Quintana Roo (S/F) X Legislatura (2002 - 2005) Recuperado el 01 de octubre de 2018 de http://documentos.congresoqroo.gob.mx/historial/10_legislatura/index.htm
- j)** Poder legislativo de Quintana Roo (S/F) VIII Legislatura (1996 - 1999) Recuperado el 01 de octubre de 2018 de http://documentos.congresoqroo.gob.mx/historial/08_legislatura/index.htm
- k)** Poder legislativo de Quintana Roo (S/F) VII Legislatura (1993 - 1996) Recuperado el 01 de octubre de 2018 de http://documentos.congresoqroo.gob.mx/historial/07_legislatura/index.htm
- l)** Poder legislativo de Quintana Roo (S/F) V Legislatura (1987 - 1990) Recuperado el 01 de octubre de 2018 de http://documentos.congresoqroo.gob.mx/historial/05_legislatura/index.htm
- m)** Poder legislativo de Quintana Roo (S/F) I Legislatura (1975 - 1978). Recuperado el 01 de octubre de 2018 de http://documentos.congresoqroo.gob.mx/historial/01_legislatura/index.htm
- n)** Poder legislativo de Quintana Roo (S/F) II Legislatura (1978 - 1981). Recuperado el 01 de octubre de 2018 de http://documentos.congresoqroo.gob.mx/historial/02_legislatura/index.htm
- o)** Poder legislativo de Quintana Roo (S/F) XI Legislatura (2005 - 2008) Recuperado el 01 de octubre de 2018 de http://documentos.congresoqroo.gob.mx/historial/11_legislatura/index.htm
- p)** Poder legislativo de Quintana Roo (S/V) IV Legislatura (1984 - 1987). Recuperado el 01 de octubre de 2018 de http://documentos.congresoqroo.gob.mx/historial/04_legislatura/index.htm
- q)** Poder legislativo de Quintana Roo (S/V) VI Legislatura (1990 - 1993) Recuperado el 01 de octubre de 2018 de http://documentos.congresoqroo.gob.mx/historial/06_legislatura/index.htm
- r)** Poder legislativo de Quintana Roo (S/V) III Legislatura (1981 - 1984). Recuperado el 01 de octubre de 2018 de http://documentos.congresoqroo.gob.mx/historial/03_legislatura/index.htm

Fuentes consultadas

https://www.ieqroo.org.mx/descargas/2016/Est_participacion_ciudadana_2016.pdf

https://www.ieqroo.org.mx/descargas/2019/estadistica_eleccion_2019.pdf

<https://computos2022.ieqroo.org.mx/escritorio/diputaciones/evd/1>

DEMOCRACIA
EN *Letras*

AQUÍ ENTRE NOS



La participación de las mujeres indígenas en Quintana Roo

Buen día.
Mi nombre es Neydi Jaqueline Poot Poot, actualmente laboro en el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo (INMAYA). El día de hoy quiero platicarles a cerca de la Democracia en Comunidades Indígenas específicamente sobre la participación de las Mujeres.

La democracia es diferente en las comunidades indígenas porque las mujeres no se involucran del todo en la vida democrática, esto sucede porque la cultura que tienen las mujeres de las comunidades es distinta que en las ciudades.

Esto es visible en las prácticas acostumbradas sobre no intervenir tanto en la política o elección de autoridades, por el hecho de estar acostumbradas de que el hombre es aquel que participa o ejerce la autoridad.



Por ello, hacemos hincapié en la intervención de las mujeres provenientes de las comunidades indígenas a participar en la vida electoral para que también ellas decidan quien representará al pueblo. Porque esto es muy importante para el pueblo, respecto a la forma de vida de niñas, niños y adultos, para que de esta manera conozca el trabajo y el mejoramiento del estilo de vida de las personas de ese lugar.

LA OPINIÓN DE LOS PARTIDOS



Retos y desafíos para el PAN en Quintana Roo

Lic. Fausto Canto García[26]



Me afilié a Acción Nacional allá por el 2013 cuando tenía 23 años, aunque ya participaba en algunas actividades del Partido Acción Nacional (PAN) desde el 2011. Recuerdo de aquellos años el dominio absoluto del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en Quintana Roo y el creciente predominio del Partido Verde Ecologista de México en el norte del Estado. En ese tiempo el papel de Acción Nacional en la política quintanarroense era testimonial, salvo algunas luces opositoras que recuerdo con afecto como a Don José Hadad o a William Souza, quien se había brincado a nuestro partido. Eran voces que levantaban polvo cuando los priistas cometían algún error político o gubernamental.

Yo entré a Acción Nacional seducido por la fuerte influencia de la democracia cristiana en su ideología y sobre todo por la lectura del libro “Humanismo Político” de Don Efraín González Luna —uno de los fundadores del PAN— donde se veía claro el proyecto de Nación que aspiraba a poner en marcha el partido y que es la guía de acción de todos los panistas[27].

El partido se funda en 1939 en el contexto de la consolidación de una dictadura de partido único, en la que una buena parte de los grupos sociales del país se veían excluidos de la toma de decisiones y que habían sido oprimidos y silenciados con violencia

durante las dos décadas que había durado el naciente régimen. La brutalidad e injusticias cometidas contra la población católica durante la guerra cristera motivaron a amplios sectores civiles a agruparse en una institución política que pudiera abanderar las causas comunes de los mexicanos y así nace el PAN.

El proyecto de Nación de Acción Nacional defiende los principios de Dignidad Humana, La vida, Libertad, Propiedad, la Familia y el Libre Mercado. Se promueve la creación de instituciones fuertes y representativas, respetuosas de los valores y tradiciones del mexicano de a pie y que garanticen un acercamiento continuo a las familias a través del fortalecimiento del papel del municipio como coordinador de las comunidades. Con esa visión, Acción Nacional ha continuado participando en la vida pública quintanarroense, primero con pasos pequeños, pasando de una participación marginal desde el nacimiento de Quintana Roo como estado libre hasta las elecciones municipales y para diputados de 1996, en las que logró pasar de 4,686 y 6,440 hasta los 46,662 y 44,057 respectivamente.

[26] Licenciado en Relaciones Internacionales por la universidad de Quintana Roo” (2019), Consejero Estatal del Partido Acción Nacional electo desde el 8 de septiembre 2019, para el periodo 2019-2022, y 6 de noviembre 2022 fue electo por 3 años que concluirán el 2025. Ha sido militante del PAN desde el 2013.

[27] Tal vez en la situación mexicana actual, que parece ser entendida —y en alguna medida aceptada— como consecuencia del desencuentro entre la sociedad, las instituciones y las elites políticas, la insistencia de González Luna en la primacía del ciudadano en la decisión política posea un significado específico para nuestra situación y para nuestros dilemas públicos. (López, 2010:65).

LA OPINIÓN DE LOS PARTIDOS

En las elecciones para gobernador del estado en 1999, se confirma esa consolidación cuando el candidato de Acción Nacional, Francisco López Mena[28], alcanza los 39,250 votos y el 16.75% del entonces electorado. En el 2005 el partido gana por primera vez las elecciones a diputados en los distritos I y II de Chetumal, el III de Bacalar y el distrito VIII y la presidencia municipal de Cozumel de la mano de Gustavo Ortega Joaquín.

Sin embargo, fue en el año 2016 cuando Acción Nacional salta al primer plano político estatal, cuando abanderando en coalición con el PRD a Carlos Joaquín González consiguen por primera vez ganar la elección a gobernador[29], además de triunfar en Othón P. Blanco, Cozumel y Solidaridad y lle-varse 5 de los 15 distritos.

El descontento de una población quintanarroense harta del autoritarismo y la corrupción de un régimen ininterrumpido y la desesperación de un sur abandonado y olvidado le dieron el triunfo a Acción Nacional y, con ello, la oportunidad de poner en práctica su proyecto de desarrollo para Quintana Roo.

Por desgracia, el poder claramente le sentó mal a Acción Nacional. Pese a ser un momento histórico para la población quintanarroense; sobre todo para el abandonado sur de la entidad, el partido y sus dirigentes se fueron distanciando del sentir de la gente y no supieron estar a la altura de las circunstancias en las que les puso el destino y la voluntad popular. No se aprovechó esta nueva situación para poner en marcha el programa de acción del partido por culpa de los acuerdos de coalición realizados.

Esto sentó mal a las bases del partido y a los sectores civiles que les apoyaron durante décadas, sintiéndose identificados por la doctrina, los valores y la visión de país que Acción Nacional representa. Para los panistas de toda la vida, militantes y simpatizantes, quedaba claro que la nueva administración no era panista más que de nombre. No se veían cuadros del partido ocupando posiciones de relevancia, la doctrina del partido no se veía plasmada en las acciones del gobierno, aunque, eso sí, las críticas negativas eran dirigidas a ambos bandos y ensuciando la labor de años de los panistas veteranos que trabajaron duro por defender los derechos de la ciudadanía y de los maltratados empresarios de la antaño próspera capital del estado.

La nueva administración no cumplió las expectativas de los votantes sureños, que llenos de ilusión les dieron su apoyo de manera abrumadora, y eso repercutió de forma negativa en la visión que el ciudadano común y corriente tenía de Acción Nacional. El Acción Nacional que había conseguido enamorar a las masas, que no temía lanzar mordaces críticas y que abogaba por reactivar la castigada economía del sur del estado con incentivos fiscales y relajaciones en las regulaciones ahora se mostraba silencioso y sumiso frente a lo que antes criticaba con encono y determinación.

La ciudadanía castigó al gobierno y a las cúpulas del partido con dureza en las elecciones del 2019, en las que se perdieron muchas posiciones a favor de nuevos actores políticos como MORENA y el PVEM consolidando su autoridad en Benito Juárez.

[28] López Mena fue el abanderado panista a gobernador en 1999 y coordinó en la entidad la campaña de Felipe Calderón Hinojosa cuando éste ganó la candidatura a la Presidencia de la República. <https://www.jornada.com.mx/2006/03/03/index.php?section=estados&article=046n5esthttps://www.jornada.com.mx/2006/03/03/index.php?section=estados&article=046n5est>

[29] Carlos Joaquín González, candidato de la coalición PAN-PRD, anunció su triunfo por la gubernatura de Quintana Roo, la cual rompió con una historia de predominio de 42 años en la que el PRI había gobernado la entidad. <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/gano-el-cambio-en-qr-carlos-joaquin-gongora-dice-que-no-impugnara/>

LA OPINIÓN DE LOS PARTIDOS

La desconexión de las cúpulas se muestra en la falta de candidaturas formadas por cuadros formados en el partido Acción Nacional, así como en su visión y doctrina. Las consecuencias de esto se vieron el pasado año de elecciones locales 2022, con los malos resultados que obtuvo la coalición formada por PAN, PRD y Confianza por Quintana Roo[30].

Las malas decisiones de las cúpulas estatales y nacionales, cuyos fríos cálculos numéricos estaban totalmente alejados de la realidad, repercutieron de manera negativa en el desempeño de los candidatos que tuvieron que navegar contra viento y marea y que, en algunos casos, lograron rescatar al partido de la debacle total y que mantuvieron fiel a una porción del electorado al proyecto de Acción Nacional en el estado. Se tuvieron que sacrificar los principios del partido y esta falta de identidad, aunado a la mala reputación adquirida durante estos años, provocaron que una gran parte del electorado que depositó su confianza en el PAN mudaran a nuevas propuestas, sobre todo en Othón P. Blanco.

Con este panorama desolador nos encontramos frente a los procesos de renovación internos, en los que la ciudadana Reyna Tamayo ondeó la bandera del cambio y prometió devolver el poder a la militancia, escuchar a la ciudadanía y centrarse en proponer acciones que atiendan a las necesidades de todas y todos los quintanarroenses[31].

Esta nueva dirigencia quiere, de alguna manera, retornar a los orígenes del partido en la entidad, cuando era un partido lleno de ciudadanos profesionistas, campesinos y empresarios y no estaba infestado de políticos utilizando la institución para su propio beneficio. Quiere volver a enamorar al ciudadano de a pie, pisando la calle y escuchando las necesidades y las propuestas que salen del pueblo mismo.

Atender las necesidades de los pequeños empresarios, que desean sacar a su familia adelante mientras ofrecen trabajos de calidad y bien pagados a sus paisanos para que no tengan que abandonar su lugar de origen.

Sin embargo, este camino es uno lleno de retos y desafíos que serán duros de sortear, aunque no imposibles si se cuenta con la determinación y las ganas de trabajar. El principal reto es quitar el estigma que representa la administración saliente, cuya imagen se ha relacionado estrechamente con la del partido y que supone un lastre para el desarrollo de la institución partidista. Otro reto es retomar el trabajo a pie de calle con la ciudadanía, que se ha descuidado durante todos estos años y que ha provocado la desconexión del partido no solo con la ciudadanía, sino con sus bases mismas emanadas de ella.

Además, ahora el partido tiene que lidiar con ser oposición y con ver sus espacios en las administraciones y el Congreso disminuidos en enorme manera. Sin embargo, esto también permite a la nueva dirigencia dejar de preocuparse por los acuerdos con otras formaciones políticas y concentrarse en trabajar desde adentro con sus militantes y hacia afuera con la ciudadanía en recuperar el sello de identidad de Acción Nacional, que es su doctrina y su programa de acción.

Si esto se hace, el partido tiene la oportunidad de salir más fortalecido que nunca, con cimientos doctrinales sólidos y una militancia instruida, cercana a la gente, capacitada para ocupar cargos públicos, desempeñarse de manera eficiente y honrada. Asimismo, (y no menos importante) el partido tiene que lidiar con el impulso que la imagen del presidente de la república le otorga a su formación política, MORENA, y a sus aliados nacionales y estatales.

[30] Se llevó a cabo esta alianza política en un contexto de incertidumbre política al final de la administración del gobierno del “cambio” que falló a las expectativas y demandas ciudadanas.

[31] La nueva dirigente estatal de Acción Nacional expresó su visión de la coyuntura política de la elección interna: “Hoy con el esfuerzo de todo el panismo, lo logramos, ganamos la elección para la Presidencia del **CDE del PAN Quintana Roo**. Hago un llamado a la unidad porque tenemos un reto muy grande en el futuro, 2024”. <https://laverdadnoticias.com/quintanaroo/Reyna-Tamayo-sera-nueva-dirigente-del-PAN-20221205-0031.html>

LA OPINIÓN DE LOS PARTIDOS

Sin embargo, el ciudadano quintanarroense ya no se conformará con escuchar críticas y propuestas por parte de la alianza de gobierno si no que comenzará a exigir resultados y gobernar es mucho más difícil que ser oposición.

Para volver a ser una alternativa de cara a las siguientes elecciones del 2024, es necesario que el partido lleve a cabo lo siguiente: Se debe crear un lazo orgánico entre la institución y las familias quintanarroenses nutriendo sus filas de elementos locales que planteen en las asambleas del partido las problemáticas sociales que viven ellos mismos en carne propia. De esta manera la ciudadanía tiene una voz activa y participativa dentro de los órganos de poder del partido, a la vez que crea un incentivo para participar en la política formando parte de esta agrupación.

A su vez, es importante retomar el esfuerzo de capacitar a la militancia en materia doctrinal para evitar que, ante resultados electorales no favorables, estos abandonen el partido movido por ambición política.

Se refuerza la lealtad y la unidad reforzando el factor unificador de la visión común de un México humanista, libre, democrático apegado a los valores democristianos bajo los que se fundó y sobre los que se sostiene nuestra institución.

Por último, hay que confiar en nosotros mismos. El partido ha sostenido a lo largo de los años un crecimiento sostenido en sus resultados electorales y ha incrementado su participación en la vida pública del estado. Sin embargo, se ha empeñado en operar con base en cálculos políticos que no han dado resultado y que parten de premisas tan simplistas como sumar los votos obtenidos en pasadas contiendas electorales sin tomar en cuenta que la población resiente la falta de congruencia y compromiso con la causa defendida.

Se ha preferido postular a perfiles externos que han incluso abanderado causas antagónicas a nuestro proyecto de nación por mero interés electoral existiendo dentro de nuestras filas valiosísimos elementos con experiencia y fieles a la visión de Acción Nacional, que llevan años esperando

la oportunidad para salir al frente de batalla con nuestra doctrina como bandera y con ganas de trabajar por y para el pueblo. Para comenzar a recuperar la confianza del pueblo, el partido debe comenzar por recuperar la confianza de su militancia manteniéndose firme a sus principios de doctrina, no cediendo en el proyecto de nación de nuestros padres fundadores y menos debido a fallidos cálculos políticos con formaciones y coaliciones que abiertamente negocian contra nuestro proyecto de nación. Se requiere también que esas hermosas palabras se conviertan en acciones, demostrando que los panistas sabemos trabajar para el pueblo porque somos del pueblo y para el pueblo.

Es necesario trabajar duro y esta nueva dirigencia tiene la oportunidad de regresar al PAN a la palestra política y darles a los quintanarroenses un genuino gobierno panista y de panistas que contribuyan el desarrollo económico y social de nuestro bello Estado, como ejemplo de esto, tenemos al gobierno del gobernador del estado de Yucatán, Mauricio Vila Dosal.

Referencias (sitios web)

https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/228/art_5_Analisis_Antonio_Lopez.pdf?sequence=2&isAllowed=y. Consultado 9 de enero de 2023.

<https://www.jornada.com.mx/2006/03/03/index.php?section=estados&article=046n5est> consultado 9 de enero de 2023.

https://www.ieqroo.org.mx/estadisticas_elec/eleccion99/gobernador.html [Fuente de actas de cómputo estatal]. Consultado 9 de enero de 2023.

<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/gano-el-cambio-en-qr-carlos-joaquin-gongora-dice-que-no-impugnara/> bajado el 9 de enero del 2023.

<https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2022/02/19/laura-fernandez-se-registra-como-candidata-a-la-gubernatura-de-quintana-roo-por-la-coalicion-pan-prd-y-confianza/> [19 de febrero 2022] consultado 9 de enero del 2023.

<https://noticiaribepeninsular.com.mx/arrasa-reynata-mayo-nueva-dirigente-del-pan-en-quintana-roo/>. Consultado 9 de enero de 2023.

<https://laverdadnoticias.com/quintana-roo/Reyna-Tamayo-sera-nueva-dirigente-del-PAN-20221205-0031.html>. Consultado 9 de enero 2023.

NUESTRA GENTE



NUESTRA GENTE



Carlos Ernesto Álvarez Jaimes

El personal profesional del Instituto Electoral de Quintana Roo, ha demostrado a través de cada encomienda laboral en período ordinario y durante los procesos electorales locales su compromiso con la ciudadanía quintanarroense, para garantizar con acciones estratégicas la cultura democrática y el ejercicio del voto en las elecciones realizadas en la entidad. Por ese motivo, nos es grato realizar un reconocimiento al desempeño, trayectoria y superación de Nuestra Gente a Carlos Ernesto Álvarez Jaimes [32].



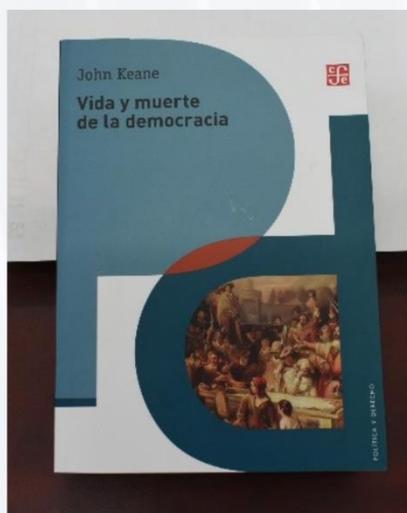
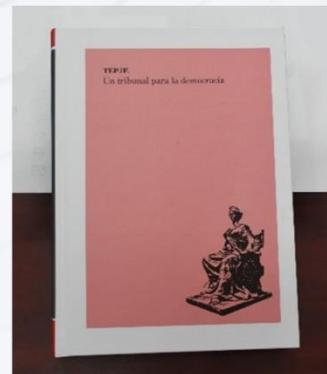
[32] Técnico en Informática, cuenta con estudios de Bachiller, y actualmente cursa el 4º semestre de la licenciatura en Ingeniería de Desarrollo en Software.

NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS



TEPJF. Un tribunal para la democracia. María Paula Acosta Vázquez [y otros doce] Ciudad de México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2021, 314 páginas.

En el marco de la conmemoración de los 25 años del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el Comité Académico y Editorial preparó una publicación en la que se analizaron los casos relevantes aprobados a lo largo de este período de historia. Estos análisis fueron escritos por 10 magistraturas actuales y anteriores, quienes detallan los temas. La selección de sentencias no fue aleatoria: se partió de aquellas que permitieron la construcción del Estado constitucional en el ámbito de la democracia electoral. Se desarrollan temas relevantes como la defensa del valor fundamental del voto, las bases del procedimiento especial sancionador, la fiscalización, los sistemas normativos, la defensa de los grupos vulnerables, la paridad de género y la sobrerrepresentación. La publicación contribuye, de manera primordial, al estudio del derecho electoral y deja de manifiesto la forma como el TEPFJ ha sido una pieza fundamental en la construcción de un México más democrático.



Vida y muerte de la democracia/John Keane; trad. De Guillermina del Carmen Cuevas Mesa, Fausto José Trejo, Gerardo Noriega Rivero, Alejandro Pérez-Sáez, Ricardo Martín Rubio Ruiz-México: FCE, INE, 2018.

La obra Vida y Muerte de la Democracia es un proyecto intelectual, de amplio alcance, tanto por las dimensiones de la indagación histórica que la obra nos presenta como por su profundidad en las reflexiones a ofrecer sobre los elementos para comprender el proceso de construcción de una institución política, de una idea de comunidad, que ha sido columna vertebral de la humanidad desde hace más de dos milenios.

Realiza las siguientes reflexiones básicas:

La democracia es mucho más que elecciones, pero no hay democracia sin voto libre, secreto e informado.

Democracia es un concepto que congrega múltiples significados y expectativas; lo que tiene ventajas y desventajas.

Al ser altamente sensible y contingente al juego político, la democracia demanda, para su recreación, de responsabilidad y validación constantes.

Bustillo Marín Roselia [y otros tres]. Derechos políticos y sistemas normativos indígenas. Caso Oaxaca. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. México, 2016. 244 páginas.

Los derechos políticos de los pueblos y las comunidades indígenas son parte del sistema jurídico mexicano, su materialización ha generado en las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es progresiva pero insuficiente, en razón de dos cuestiones fundamentales: la pluralidad jurídica derivada de las normas propios de cada sistema indígena y la exigencia constitucional y convencional para juzgar con perspectiva intercultural. ¿Cuál ha sido el papel del Tribunal de interpretar normas electorales de comunidades indígenas, si el estándar cultural y normativo es distinto para cada proceso? Este texto lo responde por medio del análisis de constitucionalidad de variables normativas que establecen requisitos para la participación ciudadana en los sistemas normativos internos en Oaxaca, a la luz de un test de ponderación con perspectiva intercultural tanto del derecho de libre determinación de los pueblos y las comunidades indígenas como de los derechos políticos electorales de sus integrantes.



DEMOCRACIA
EN *Letras*

DESCUBRE QUINTANA ROO



DESCUBRE QUINTANA ROO

Descubre Chetumal y su BarrioMágico



Casa de la Crónica



Chetumal, hermosa ciudad mexicana, capital del estado de Quintana Roo y cabecera del municipio de Othón P. Blanco; rodeada por un sistema de cuerpos de agua que hacen paradisiaco este maravilloso municipio, es el destino ideal para deleitarte con el esplendor de las herencias culturales que posee en cada uno de sus emblemáticos monumentos, museos y murales.

Chetumal, recientemente fue nombrado Barrio Mágico, de esta manera, la belleza del Sur se plasma en sus sitios más emblemáticos, en su gente y en su cultura.



Monumento al Pescador



Monumento a la Bandera



Monumento al Pescador



Balneario Obregón



Balneario Palmar



Balneario Palmar

Descubre Río Hondo

Rica en cultura, historia y recursos naturales, área que hoy en día es utilizada en agricultura, ganadería y otras labores del campo. Aquí podrás pasar el día disfrutando de sus estanques naturales que brotan de las laderas y desembocan en Río Hondo; su belleza y gastronomía es algo que definitivamente no puedes dejar de experimentar en tu próxima visita al municipio de Othón P. Blanco. En la Ribera del Río Hondo se pueden experimentar actividades ecoturísticas propias de la región, desde avistamiento de aves, ciclismo de montaña, paseos en kayak, rapel en sus sinuosos cerros y caminar por sus mantos selváticos.



Xul-Há

DESCUBRE QUINTANA ROO

Descubre Mahahual

Es una población integrada al municipio de Othón P. Blanco, su nombre deriva de una variedad de árboles particulares de la región; se caracteriza por ser un lugar de hermosas playas, selva virgen y humedales; rodeado de maravillas como Banco Chinchorro, la Reserva de la Biosfera de Sian Ka'an que inicia en Pulticub y los arrecifes de Xcalak.



Parador fotográfico



Banco Chinchorro

Su característica como destino turístico es la preservación de su entorno, es un lugar bohemio para disfrutar del mar, arena y sol, único en el sur; pasear en bicicleta en su malecón o caminar en su blanca arena disfrutando del día caribeño. Su variedad de restaurantes garantizan calidad en el servicio y un sabor para deleitarte con platillos del mar y comida internacional, aquí estarás viendo un momento inolvidable.



Gastronomía de Calderitas

Descubre Calderitas

Calderitas es una comunidad perteneciente al municipio de Othón P. Blanco; rodeada de selva, mar e historia ancestral, ha diversificado su economía principalmente hacia el turismo, el cual, ha presentado una de las actividades más generadoras de desarrollo económico en la localidad.

Conocida por sus sabores únicos, la zona gastronómica de Calderitas es ideal para comer los mejores mariscos mientras se goza de la majestuosa vista frente a la inmensidad y belleza de la hermosa Bahía de Chetumal. Podrás disfrutar de bicicleta de montaña, kayak y de paseos por la bahía.



Calderitas

Descubre Ruta Há

La Ruta Há destaca por sus los rápidos de Xul-Há, característico por su gran belleza natural, se considera uno de los sitios más importantes de la laguna, ya que aquí se concentran las mayores estructuras de estromatolitos de la zona, los cuales, siendo estructuras minerales bioconstruidas finamente, son fruto de la actividad de agrupaciones de células en colonias formando rocas sedimentarias, por esta misma naturaleza, los estromatolitos tienen mucho potencial para perdurar como un fósil.

La comunidad de Huay Pix, nos ofrece una amplia y rica gastronomía en su bello entorno natural, ofreciendo una vista hacia la laguna creando así momentos inolvidables. En ella puedes realizar actividades como kayak o paseos en lancha.



Huay Pix



Xul-Há



Xul-Há



IEQROO
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO